



GOBERNACIÓN
DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS,
PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

Fecha de
Aprobación:
14-02-2011

Código:
1700-63.10

MEMORANDO

Versión: 00

Página
1 de 1

CÓDIGO 1300

CONSECUTIVO 047

FECHA 28 de Enero de 2013

PARA AURY GUERRERO BOWIE

CARGO Gobernadora

DE LIDONEL BENT LLERENA

CARGO Secretario de Turismo

ASUNTO Solicitud Vo.Bo.

Cordial saludo.

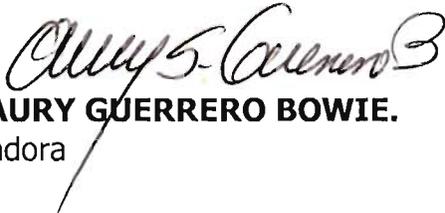
Muy gentilmente me permito solicitar se estudie la posibilidad de otorgar Visto Bueno, para adelantar proceso Contractual, para desarrollar el siguiente objeto: **INSTALACION DE BOYAS Y ANCLAJE EN LA ZONA DE PLAYAS SAI**, por valor de Doscientos Millones de Pesos (**\$ 200.000.000.00**) Mcte, del rubro 03-3-1310-508

Agradeciendo de antemano su atención a la presente.

Atentamente


LIDONEL BENT LLERENA
Secretario de Turismo

Proyecto: Sof Castro
Revisó: Lidonel Bent
Archivó: Elisa F.


Vo.Bo. AURY GUERRERO BOWIE.
Gobernadora

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

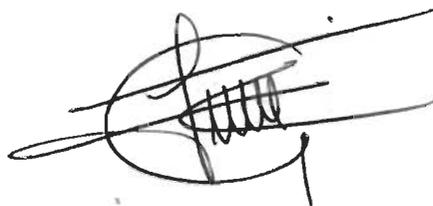
Certificado No. 170
 Fecha de Vencimiento 31/12/2013
 Prórrogas 0

Vigencia Fiscal: 2013 Fecha de Expedición: 30 ene 2013

Objeto INSTALACION BOYAS Y ANCLAJE EN ZONA DE PLAYAS EN SAI

Solicitante: LIDONEL BENT LLERENA -SEC.TURISMO

Identificación Presupuestal	Concepto	Valor
Inversion 03-3-13 10-508	Instalacion de Boyas y Anclaje en la Zona de Playas sai	200.000.000,00
TOTAL CERTIFICADO		200.000.000,00



ELKIN JOSE GRAU ROJANO
 Profesional Especializado

Port: JUANG

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Certificado No. 170
Fecha de Vencimiento 31-12-2013
Proyecto 0

Fecha de Expedición 30 ene 2013

Objeto: INSTALACION BOYAS Y ANCLAJE EN ZONA DE PLAYAS EN SAL	
Subcontrato: LINDONEL BENT LERENA - SECTURISMO	
Identificación presupuestal	Concepto
33-2-12-10-202	Instalacion de Boyas y Anclaje en la Zona de Playas sal
Valor	Valor
300.000.000,00	300.000.000,00
TOTAL CERTIFICADO	
300.000.000,00	

ELKIN JOSÉ GRAU ROLANO
Profesional Especializado

02-11-2013

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Certificado No. 170

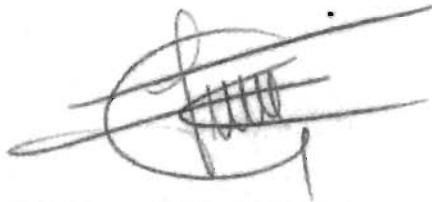
Fecha de Vencimiento 31/12/2013

Prórrogas 0

Vigencia Fiscal: 2013 Fecha de Expedición: 30 ene 2013

Objeto INSTALACION BOYAS Y ANCLAJE EN ZONA DE PLAYAS EN SAI**Solicitante:** LIDONEL BENT LLERENA - SEC. TURISMO

Identificación Presupuestal	Concepto	Valor
Inversion 03-3-1310-508	Instalacion de Boyas y Anclaje en la Zona de Playas sai	200.000.000,00
TOTAL CERTIFICADO		200.000.000,00



ELKIN JOSE GRAU ROJANO
Profesional Especializado

Botó: JUANC

Faint, illegible text at the top of the page, possibly a header or title.

Several lines of faint, illegible text in the upper middle section of the page.



Faint, illegible text in the bottom left corner of the page.

Faint, illegible text in the bottom right corner of the page.



GOBERNACION

Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina

Reserva de Biosfera Scaflowier

Departamento Administrativo de Planeación

**EL SUSCRITO DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE
PLANEACION**

CERTIFICA

Que el proyecto “**INSTALACION DE BOYAS Y ANCLAJE EN LA ZONAS DE PLAYAS SAN ANDRES ISLA**” se encuentra Radicado y Registrado en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Departamental con el **No.2012-088000-0103** con fecha de septiembre 28 de 2012.

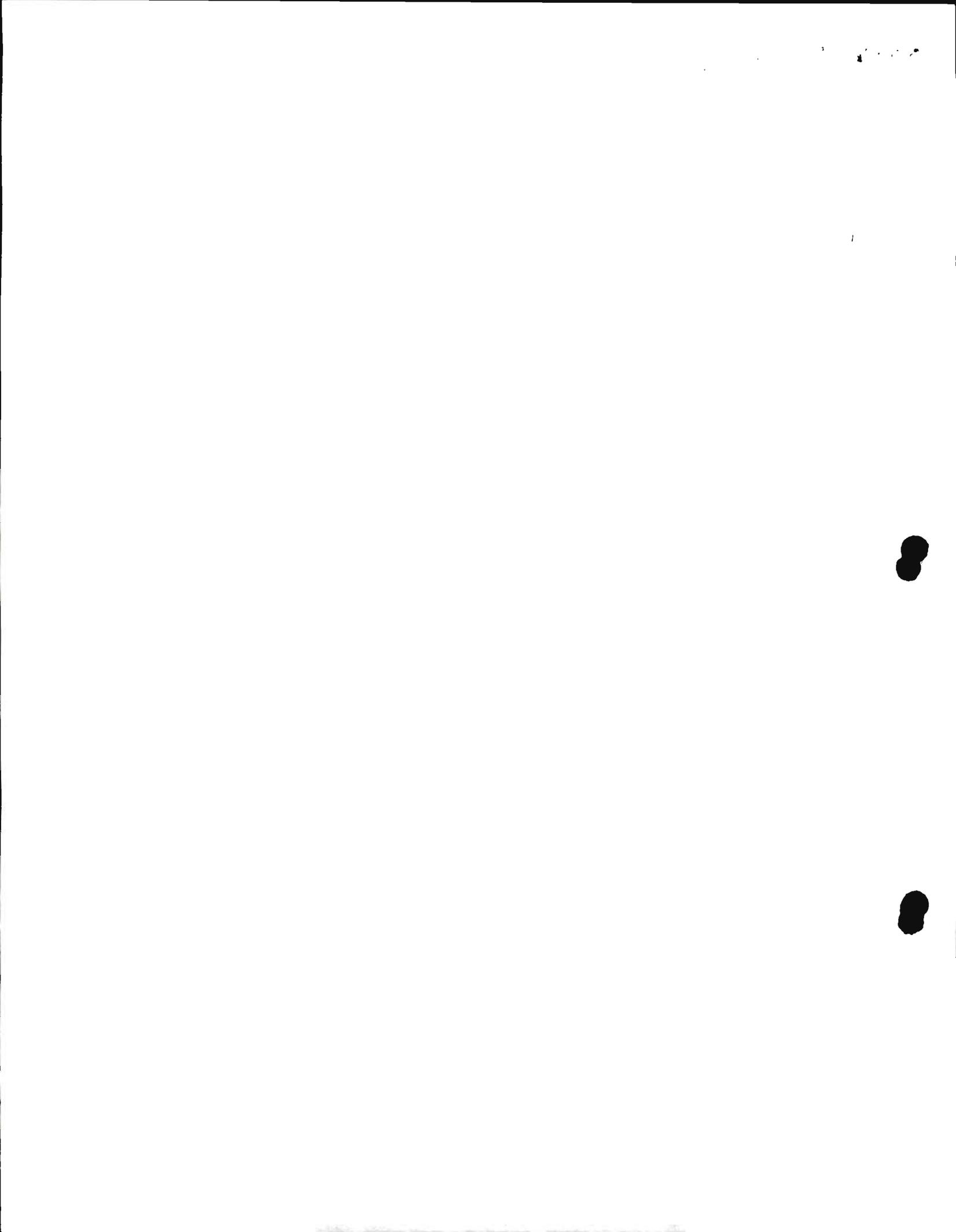
Se certifica en San Andrés, Isla, a los veintiocho (28) días del mes de enero de dos mil trece (2013).

Atentamente,

GUSTAVO HOOKER CORPUS
Directora de Planeación

AUGUSTO CESAR VILLARREAL G.
Técnico

Proyectó y Elaboró: Cesar Villarreal
Revisó: Gustavo Hooker;
Archivó: Ana Brackman



REPUBLICA DE COLOMBIA
 DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE
 SAN ANDRES TOGONIMA Y SANTA CATALINA
 SAN ANDRES RAIZAL
 DURCEY ALISON
 STEPHENS LEVER
 C.C.: 7.164.389

 FOLIO 166 DE 166

Lugar y Fecha de nacimiento SAN ANDRES BLANCO 25 1871
 Sexo MASCULINO
 Fecha de Expedición NOV 1894
 No. 0010444




7164399

IDENTIFICACION

TA UNO

DE

APELLIDOS Y NOMBRES
STEPHEN T. E.
DUNCANSON

PROFESION



7164399

TE MILTON VARON RIBIN

Estado 6

[Faint, illegible text and a signature are visible in the background of this document.]



ACTA DE POSESION No. 001

En la ciudad de San Andrés, Isla, a los Dieciocho (18) días del mes de Enero de 2013, ante la Dra. **AURY GUERRERO BOWIE**, Presidenta del Concejo Directivo y Gobernadora del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, se presentó el Dr. **DURCEY ALISON STEPHENS LEVER** identificado con cédula de ciudadanía numero 7.164.399 expedida en Tunja, con el propósito de tomar posesión del cargo de Director General de la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina CORALINA, Código 0015, Grado 20, para el periodo 2012 al 31 de Diciembre 2015, designado mediante Acuerdo No.002 del catorce (14) Enero de 2013.

Para tal fin el posesionado prestó el juramento de rigor, prometiendo cumplir y hacer cumplir la Constitución Política y las leyes de la República, así como desempeñar fielmente los deberes del cargo para el cual fue Designado.

En cumplimiento a los dispuesto por el artículo 141 del Decreto 2150 de 1995, solo se exige la presentación de la cedula de ciudadanía.

Para constancia se firma en San Andrés, Isla, a los Dieciocho (18) días del mes de Enero de 2013.


AURY GUERRERO BOWIE
Gobernadora


DURCEY ALISON STEPHENS LEVER
El posesionado


ENITH ARCHBOLD GUARIN
Jefe de Personal

PA-GTH-R08. Versión: 02.
08-02-2011

Dirección: Via San Luis, Bight, Km 20.
Commutador:
(8) 512 0080 / 512 6853 / Fax: Ext. 208
Línea Verde: 512 8272
Almacén 513 2270
Sede de Providencia: 514 8552
San Andrés, Isla - Colombia





Espacio reservado para la DIAN

4 Número de formulario: 2 Concepto 0 1




(415)7707212484(8020)001400908084 9

5 Número de Identificación Tributaria (NIT): 6 DV
 8 2 7 0 0 0 3 1 9 12. Administración

14. Buzón electrónico: 2 7

24. Tipo de contribuyente: Persona jurídica Persona natural

25. Tipo de documento: Documento de identificación Documento de inscripción

26. Número de identificación:

27. Fecha expedición:

Lugar de expedición: 28. País: 29. Departamento: 30. Ciudad/Municipio:

31. Primer apellido: 32. Segundo apellido: 33. Primer nombre: 34. Otros nombres:

35. Razón social:
 CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

36. Nombre comercial:

38. País: COLOMBIA 39. Departamento: San Andrés 40. Ciudad/Municipio: San Andrés

41. Dirección: AV SAN LUIS BRIGHT K 26 42. Correo electrónico: CORALINA@CORALINA.GOV.CO

43. Apartado aéreo: 44. Teléfono 1: 5 1 2 0 0 1 8 45. Teléfono 2:

Actividad económica		Ocupación	
Actividad principal	Actividad secundaria	Otras actividades	
46. Código: <input type="text"/> 7 5 1 3	47. Fecha inicio actividad: <input type="text"/> 1998 12 11	48. Código: <input type="text"/>	49. Fecha inicio actividad: <input type="text"/>
		50. Código: <input type="text"/> 1 2	51. Código: <input type="text"/>
		52. Núm. establecimientos: <input type="text"/>	

Responsabilidades

53. Código: 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18

13. Gran contribuyente

04. Impuesto sobre la renta y complementarios re 14. Incentivo de exogena

07. Retención en la fuente a título de renta

08. Retención libre nacional

Usuarios aduaneros		Exportadores		
54. Código: <input type="text"/> 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10		55. Forma: <input type="text"/>	56. Tipo: <input type="text"/>	57. Modo: <input type="text"/>
		58. CPC: <input type="text"/>		

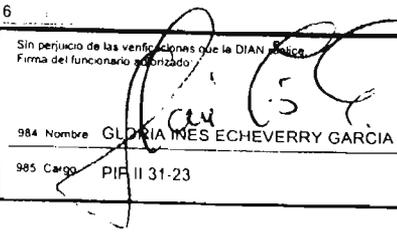
Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos: SI NO

60. No. de folios: 6 61. Fecha: 2005 03 04

La información contenida en el formulario será responsabilidad de quien lo suscribe y en consecuencia corresponden exactamente a la realidad, por lo anterior, cualquier falsedad en que incurra podrá ser sancionada Artículo 15 Decreto 2788 del 31 de Agosto de 2004.

Firma del solicitante: 

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice, Firma del funcionario autorizado: 

984 Nombre: GLORIA INES ECHEVERRY GARCIA

985 Cargo: PIR II 31-23

DOCUMENTO FISCADO COSTO



RECAUDO INTEGRADO DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES

Datos generales:

Aportante	CORALINA	Sucursal	PRINCIPAL	Tel:	5120080	Dirección	Bigth via a sanluis km 26
NIT:	827000031 - 9	depto:	SAN ANDRES	Mun	PROVIDENCIA	Correo electronico:	recursos.humanos@coralina.gov.
Nº Planilla:	4356384	Periodo Salud:	2013-3	Periodo Otros:	2013-2	Fecha de pago:	2013-03-06
Nº Transacción:	78956191	Dias mora:	0	Nº Afiliados:	40		

Reporte consolidado de pagos seguridad social y parafiscales:

ADMINISTRADORA RIESGOS PROFESIONALES

COD ARP	NIT ARP	NOMBRE ARP	COTIZ OBL	VALOR INCAPACIDAD	APOR. OTROS	SALDO A FAVOR	VLR NETO COTIZ	DIAS MORA	INT MORA COTIZ	SUBTOTAL APOR. COTIZ	FONDO RIESGOS	TOTAL
14-23	860011153.00	POSITIVA COMPAÑIA DE	424,804.00	0.00	0.00	0.00	424,804.00	0	0.00	424,804.00	4,248.00	424,804.00

CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR

CODIGO CCF	NOMBRE CCF	NIT CCF	VALOR APORTE	DIAS MOR	INT MORA	TOTAL	No. AFIL
CCF64	CCF ISLAS CAJASAI	892400320.00	3,261,700.00	0	0.00	3,261,700.00	38
Totales: \$			3,261,700.00		0.00	3,261,700.00	

APORTES A PARAFISCALES

ADM	BASE	APORTE	DIAS MORA	INT MORA	total	No. AFIL
SENA	81,526,000.00	1,630,300.00	0	0.00	1,630,300.00	38
ICBF	81,526,000.00	2,446,000.00	0	0.00	2,446,000.00	38

APORTES A SALUD POR ADMINISTRADORA

COD EPS	NOMBRE EPS	NIT EPS	COTIZ OBLIG	UPC ADIC	VALOR INCAPACIDAD	VALOR MATERNIDAD	NETO COTIZACION	DIAS MORA	INTERES MORA OBL	INTERES MORA UPC	SUBTOTAL COT	SUBTOTAL UPC	SALDO A FAVOR COTIZ OBL	TOTAL	NUM AFIL
EPS005	SANITAS S A	800251440.00	7,254,700	0	0	0	7,254,700	0	0	0	7,254,700	0	0	7,254,700	26
EPS037	NUEVA EPS	900156284.00	3,652,800	0	0	0	3,652,800	0	0	0	3,652,800	0	0	3,652,800	14
Totales: \$			10,907,500	0	0	0	10,907,500		0	0	10,907,500	0	0	10,907,500	

ADMINISTRADORA FONDOS DE PENSIONES

NOMBRE AFP	NIT AFP	COTIZ OBLIGAT	COTIZ VOL AFILI	COTIZ VOL APORTAN.	FONDO SOLIDARIO PENSION	FONDO SOLIDARIO SUBSID.	DIAS MORA	INT MORA COTIZ	INT MORA FONDO	TOTAL	NUM. AFIL
COLFONDOS	800227940.00	243,200	d	d	d	d	d	d	d	243,200	1
COLPENSIONES I.S.S. PENSIONES	900336004.00	9,860,400	d	d	217,100	217,100	d	d	d	10,294,600	29
HORIZONTE	800231967.00	1,364,700	d	d	26,600	26,600	d	d	d	1,417,900	4
ING+PROTECCION	800229739.00	347,200	d	d	d	d	d	d	d	347,200	1
PORVENIR	800224808.00	2,146,900	d	d	49,400	49,400	d	d	d	2,245,700	5



Reporte consolidado de pagos seguridad social y parafiscales:

Totales: \$	13,962,400	0	0	293,100	293,100	0	0	14,548,600
-------------	------------	---	---	---------	---------	---	---	------------

Total a pagar: \$ 33,218,904.00







Corporación para el Desarrollo Sostenible del Archipiélago
de San Andrés, Providencia y Santa Catalina

ACUERDO No. 002

(14 ENE 2013)

Que el Consejo Directivo para el Desarrollo Sostenible del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, en uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas por el literal j), artículo 27 de la ley 99 de 1993, el decreto reglamentario 1768 de 1994 y los Estatutos Corporativos y

CONSIDERANDO

Que mediante Acuerdo No. 011 del 28 de mayo 2012, el Consejo Directivo de la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina -CORALINA, reglamentó el procedimiento interno para la designación del Director General, para el período institucional del 2012 al 31 de Diciembre de 2015".

Que por comunicado de prensa de la Corte Constitucional No. 19 del 16 de mayo de 2012, se informó que por sentencia C-366/12, M.P. Dr. Jorge Ignacio Pretelt Chaljub, se declararon INEXEQUIBLES los artículos 1º, 2º y 3º del Decreto Ley 3565 de 2011, "por el cual se modifican parcialmente la Ley 99 de 1993 y la Ley 1263 de 2008", publicado en la página de la Corte Constitucional el día 19 de mayo de 2012.

Que en cumplimiento de dicha sentencia, el Consejo Directivo de la Corporación, expidió el Acuerdo No. 011 del 28 de mayo de 2012.

Que el día 8 de junio 2012, se publicó en el Periódico The Archipiélago Press, en lugares públicos de la sede principal, en la sede de Providencia isla y en la página WEB de la Corporación, el aviso de Convocatoria Pública dirigido a las personas que quisieran optar al cargo de Director General Corporación para el Desarrollo sostenible del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina -CORALINA.

Que se presentaron ocho (8) aspirantes, de los cuales cuatro (4) cumplieron los requisitos previstos en el artículo 21 del Decreto 1768 de 1994, en la circular 1000-2-115203 de fecha 27 de noviembre de 2006 expedida por el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, hoy Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y el Acuerdo 001 del 12 de agosto del 2011.

Que el Consejo Directivo después de resolver las reclamaciones presentadas por la Dra. Delis Hernández Thyme y el Biólogo Erick Castro González, resolvieron admitir a la Dra. Delis Hernández Thyme, quedando admitidos cuatro (4) postulantes al cargo de Director General de CORALINA.

Que efectuada la votación para elegir al nuevo Director General de CORALINA, en sesión extraordinaria del 14 de enero del 2013, resultó elegido el Dr. DURCEY STEPHENS LEVER, con nueve (9) votos, de 14 miembros.

Que el artículo 27 literal j) de la Ley 99 de 1994, que consagra las funciones del Consejo Directivo, dispone:

"Nombrar de acuerdo al artículo siguiente o remover de conformidad con los estatutos al Director General de la Corporación"

Que el artículo 33 de los Estatutos de CORALINA, consagra las funciones del Consejo Directivo y en el literal i) estipula la de Nombrar conforme a la ley y sus decretos reglamentarios, o remover por la mayoría exigida en los estatutos al Director General de la Corporación

Que en virtud de lo anterior, se debe proceder por parte del Consejo Directivo, a designar al Director General de la Corporación para el Desarrollo sostenible del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina -CORALINA, para el periodo institucional 2012 a diciembre 31 de 2015.

De conformidad con lo expuesto, el Consejo Directivo de la Corporación para el Desarrollo sostenible del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina -CORALINA, en sesión extraordinaria del 14 de enero del 2013.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Designar como Director General de la de la Corporación para el Desarrollo sostenible del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina -CORALINA, para el periodo 2012 a diciembre 31 de 2015, a DURCEY STEPHENS LEVER, identificado(a) con C.C. No.7164399 de Tunja.

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en la isla de San Andrés, el **14 ENE 2013**

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


AURY GUERRERO BOWIE
Presidenta Consejo Directivo


CATHERINE ARCHBOLD RAMÍREZ
Secretaria Consejo Directivo

12

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **7.164.399**

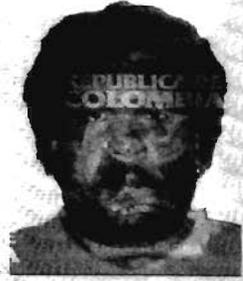
STEPHENS LEVER

APELLIDOS

DURCEY ALISON

NOMBRES

[Handwritten signature]
FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **25-AGO-1971**

SAN ANDRES
(SAN ANDRES)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.80

ESTATURA

A+

G S. RH

M

SEXO

30-NOV-1989 TUNJA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

[Signature]
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES



A-5600100-00255897-M-0007164399-20100916 0023969822A 1 2120917048

5



13



Consulta de antecedentes

Permite consultar los antecedentes disciplinarios, penales, contractuales, fiscales y de pérdida de Inestidura con solo digitar el número de identificación de la persona natural o jurídica.

Tipo de Identificación	Cédula de ciudadanía	Número Identificación	7164399
------------------------	----------------------	-----------------------	---------

Generar consulta

Datos del ciudadano

Señor(a) DURCEY ALISON STEPHENS LEVER identificado(a) con Cédula de ciudadanía No. 7164399 .

El ciudadano no presenta antecedentes

Señor(a) ciudadano(a): la expedición del certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación es gratuita en todo el país.

Fecha de consulta: Miércoles, Abril 3, 2013 - Hora de consulta: 09:33:13





CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

EL CONTRALOR DELEGADO PARA INVESTIGACIONES, JUICIOS FISCALES Y
JURISDICCIÓN COACTIVA

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 3 de abril de 2013, a las 9:30:18, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	C.C.
No. Identificación	7.164.399
Código de Verificación	164662332013

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el número consignado en el respectivo documento de identificación, coincida con el aquí registrado.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

JAVIER ALONSO LASTRA FUSCALDO

Digitó y Revisó: Vía Web

Con el Código de Verificación puede constatar la autenticidad del Certificado.



Av. Esperanza No. 62-49 Edificio Gran Estación II Piso 4° PBX 6477000 Extensiones 1817 - 1642 - Bogotá D.C. Colombia -
SIBOR

www.contraloriagen.gov.co

Página 1 de 1



EL CONTRALOR DELEGADO PARA INVESTIGACIONES, JUICIOS FISCALES Y
JURISDICCIÓN COACTIVA

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', Boletín No. 72 con corte a 31 de diciembre de 2012, hoy martes 19 de marzo de 2013, a las 15:28:7, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADA COMO RESPONSABLE FISCAL.

No. Identificación	8270000319
Código de Verificación	1442013

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el número consignado en el respectivo documento de identificación, coincida con el aquí registrado.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



JAVIER ALONSO LASTRA FUSCALDO



16



Consulta de antecedentes

Permite consultar los antecedentes disciplinarios, penales, contractuales, fiscales y de pérdida de investidura con solo digitar el número de identificación de la persona natural o jurídica.

Tipo de Identificación	Nit	Número Identificación	8270000319
------------------------	-----	-----------------------	------------

[Generar consulta](#)

Datos del ciudadano

La empresa CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL ARCHIPIELAGO D identificado(a) con NIT 8270000319 .

El ciudadano no presenta antecedentes

Señor(a) ciudadano(a): la expedición del certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación es gratuita en todo el país.

Fecha de consulta: Martes, Marzo 19, 2013 - Hora de consulta: 15:36:04





GOBERNACION

Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Scaflower
"NIT 892.400.038-2"



Corporación para el Desarrollo Sostenible del Archipiélago
de San Andrés, Providencia y Santa Catalina

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 039 DE 2013 PARA DESARROLLAR E IMPLEMENTAR UN SISTEMA DE ZONIFICACIÓN Y DEMARCACIÓN.

Entre los suscritos a saber **AURY SOCORRO GUERRERO BOWIE**, identificada con la cédula de ciudadanía No.40.985.575 expedida en San Andrés Isla, en su calidad de Gobernadora y Representante Legal del Departamento Archipiélago de San Andrés Providencia y Santa Catalina, elegida popularmente, según consta en la credencial de fecha ocho (8) de noviembre del año dos mil once (2011) expedida por los delegados del CONSEJO NACIONAL ELECTORAL, posesionada ante la señora JUEZ ÚNICA PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO (E) del Distrito Judicial del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, según Acta de Posesión N°. 001 de enero 01 del 2012 y facultada debidamente para contratar, por la Ley 80 de 1993, en su artículo 11 numerales 1 y 3 literal b y la Ordenanza 008 de enero de 2012, quien para efectos del presente Convenio se denominará **EL DEPARTAMENTO**, por una parte, y por la otra, **LA CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA -CORALINA-**, NIT 827000031-9, Representada legalmente por **DURCEY ALISON STEPHENS LEVER** mayor de edad, vecino de San Andrés Isla, identificado con cédula de ciudadanía número **7.164.399** expedida en Tunja - Boyacá, en su calidad de Director General, conforme al Acuerdo No.002 del 14 de Enero del 2013 y Acta de Posesión N° 001 de enero 18 del 2013, debidamente facultado para contratar, quien para efectos del presente convenio se denominará **EL CONVENIDO**, hemos decidido celebrar el presente convenio que se regirá por las siguientes consideraciones y cláusulas. **A)** Que la Constitución Política consagra en su artículo 209, inciso primero, que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla de acuerdo a los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad imparcialidad y publicidad mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones **B)** Que la Ley 489 de 1998, por el cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades de orden Nacional regula en el artículo 6°, el principio de coordinación y colaboración, estableciendo que, " *las autoridades administrativas deben garantizar la armonía en el ejercicio de sus respectivas funciones con el fin de lograr los fines y cometidos estatales. En consecuencia, prestarán su colaboración a las demás entidades para facilitar el ejercicio de sus funciones y se abstendrán de impedir o estorbar su cumplimiento por los órganos, dependencias, organismos y entidades titulares.*" **C)** Que la Ley 489 de 1998, Artículo 95, faculta a las entidades públicas para asociarse con el fin de cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas, normas concordantes y complementarias **D)** Que una de las metas del Plan de Desarrollo "Para Tejer un Mundo Más Humano y Seguro" es la promoción turística del destino dentro del cual encontramos como una estrategia prioritaria "Gestionar recursos para atender las necesidades de control, vigilancia, información y seguridad turística a nivel local". **E)** Que San Andrés es una isla que basa su economía principalmente en las actividades turísticas, ofrece a sus visitantes las mejores playas de Colombia y el hermoso mar de los siete colores. Un destino irresistible tanto para turistas nacionales como extranjeros. Por tal motivo y en procura de ofrecer un mejor servicio a los visitantes se hace necesario desarrollar un plan de demarcación de las zonas de bañistas en las playas de la isla con el fin de garantizar su disfrute de manera segura, y propender por la conservación de ecosistemas adyacentes a las mismas **F)** El creciente número de visitantes a la isla ha provocado un incremento en la oferta de servicios turísticos como son los jetsky, tour de manta rayas, tour por la bahía, actividades de buceo y otros deportes náuticos. Este crecimiento en la oferta de servicios turísticos trae consigo un incremento en el flujo de vehículos marinos, por este motivo se hace necesaria la implementación de un sistema de demarcación de las zonas de bañistas de las playas más importantes de la isla como son las de Sprat Bight, Rocky cay, el Cayo Acuario y Jhonny Cay. Este sistema proporcionará zonas seguras para los bañistas, evitando así el contacto directo entre ellos y los diferentes tipos de embarcaciones, y permite proteger ecosistemas estratégicos como pastos marinos y corales. **G)** Considerando lo anterior el presente convenio se encuentra enmarcado en el banco de proyectos denominado "Instalación de boyas y anclaje

12



en las zonas de playas de San Andrés Isla" que busca suplir la necesidad de un sistema de zonificación y demarcación de zonas de bañistas y deportes náuticos por medio de un sistema de boyas con el fin de lograr en el mediano plazo una certificación internacional de calidad de las playas que involucra un proceso de planificación, mantenimiento y mejoramiento continuo de la gestión integral de las playas frente a estándares de calidad. Como parte de este proceso, es indispensable la zonificación y demarcación de las zonas de bañistas, deportes náuticos y conservación en las principales playas turísticas de la isla. **H).** Aunque en el marco del proyecto de implementación del área marina protegida Seaflower (AMP), liderado por CORALINA, se ha avanzado en la zonificación de áreas de Conservación (No take), Preservación (No entry), y Exclusivas de Pesca Artesanal, para el caso de las áreas de Uso Especial en la isla de San Andrés que incluyen entre otras las zonas de bañistas y deportes náuticos no se cuenta con una zonificación detallada, ni con una reglamentación específica de las mismas. Considerando lo anterior existe el interés común de aunar esfuerzos administrativos, técnicos y logísticos para adelantar la zonificación detallada y la demarcación de las áreas de U Especial en las principales playas turísticas de la isla. **I)** Que en el marco de la consolidación de la Reserva de Biosfera y el Área Marina Protegida Seaflower existe el interés común de aunar esfuerzos de varias instituciones, con el fin de lograr en el mediano plazo una certificación internacional de calidad de las mismas que involucra un proceso de planificación, mantenimiento y mejoramiento continuo de la gestión integral de las playas frente a estándares de calidad **J).** Que la Gobernación Departamental no cuenta con la capacidad logística ni de personal especializado para suplir esta necesidad, por lo que se advierte la necesidad de aunar esfuerzos con otra entidad idónea en el tema. **k)** Que el Representante Legal de **LA CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA – CORALINA-** manifiesta bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la firma de este documento, que ni él, ni los miembros directivos se encuentran incurso en inhabilidad, incompatibilidad o prohibición legalmente consagrada. **L)** Que el representante legal de **LA CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA –CORALINA,** cuenta con las facultades necesarias dadas por estatutos de la organización para suscribir el presente convenio con el Departamento. El presente convenio se regirá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA. -OBJETO:** El convenio tiene por Objeto aunar esfuerzos administrativos, técnicos, y logísticos para la zonificación detallada, demarcación y boyado de zonas de bañistas y deportes náuticos en las principales playas turísticas de la isla de San Andrés categorizadas como áreas de Uso Especial del Área Marina Protegida Seaflower con el siguiente alcance: **1)** Zonificación detallada y propuesta de reglamentación de las zonas de Uso Especial (Zonas de bañistas y deportes náuticos) del AMP Seaflower, específicamente para las playas de Sprat Bight, Rocky cay, el Cayo Acuario y Jhonny Cay. **2)** Una (1) demarcación, mediante un sistema de boyado, de la playa de SPRAT BIGHT, en una extensión de no más de 1.400 metros lineales incluyendo las líneas secundarias que llegan a la costa, y que incluye: la zona de bañistas, desembarque y deportes náuticos. **3)** Una (1) demarcación, mediante un sistema de boyado, de la playa de ROCKY CAY, en una extensión de no más de 560 metros lineales perpendiculares a la costa, y que incluye: la zona de bañistas, desembarque y deportes náuticos. **4)** Una (1) demarcación, mediante un sistema de boyado, de la zona de bañista del CAYO ACUARIO, en una extensión de no más de 660 metros lineales, y que incluye: la zona de bañistas, desembarque y deportes náuticos. **5)** El mantenimiento de un (1) sistema de demarcación y boyado existente en el Parque Regional JOHNNY CAY, aproximadamente 500 m. **6)** Elaborar un plan de seguimiento y mantenimiento conjunto del sistema de boyado a instalar en las diferente playas turísticas que será ejecutado conjuntamente entre el Departamento y CORALINA **7)** CORALINA debe entregar informes sobre la ejecución del convenio así: a.) Un informe parcial de avance a los dos (2) meses de iniciado el convenio, b) Un informe parcial de avance a los cuatro meses de iniciado el convenio c) Un informe final de ejecución. **SEGUNDA. -VALOR, APORTES Y FORMA DE ENTREGA:** El valor del presente convenio asciende a la suma de DOSCIENTOS DIECIOCHO MILLONES DE PESOS (\$ 218.000.000.00) MCTE, cuantificados de la siguiente forma: Doscientos Millones de Pesos (**\$200.000.000.00**) en recursos financieros, y Dieciocho Millones de Pesos (**\$18.000.000.00**) correspondientes a bienes y servicios (especies), consistentes en personal, materiales y equipos, Las siguientes son las contribuciones por parte de cada uno de los socios del convenio así: **a).** Por parte del **DEPARTAMENTO** Doscientos Millones de Pesos (**\$200.000.000.00**) en efectivo, quien a través de la Secretaría de Hacienda se obliga a reservar esta suma que será tomada del presupuesto



asignado por la entidad dentro de la vigencia fiscal del 2013, con cargo a la identificación presupuestal No. 03-3-1310-508 Concepto: 1. *Instalación de Boyas y Anclaje en la Zona de Playas SA/* conforme lo establecido en el certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 170 de fecha 30 de Enero de 2013, expedido por el Profesional Especializado encargado del Grupo de Presupuesto. **b).** Por parte de **CORALINA**, un valor de Dieciocho Millones de Pesos (**\$18.000.000.00**) correspondientes a bienes y servicios (especies), consistentes en personal, materiales y equipos en especie. **PARAGRAFO: FORMA DE ENTREGA:** Los recursos aportados por el DEPARTAMENTO serán desembolsados según se detalla a continuación y de acuerdo a la disponibilidad de PAC en el mes de solicitud de desembolso: Los recursos aportados en efectivo serán ejecutados por CORALINA en cumplimiento del objeto del convenio, por lo que EL DEPARTAMENTO desembolsará sus aportes económicos en efectivo así: **a).** Un primer desembolso equivalente al cincuenta por ciento (50%) por el valor de cien millones de pesos (\$100.000.000), de los recursos de la Gobernación serán desembolsados a CORALINA **b)** un segundo desembolso equivalente al Cuarenta por ciento (40%) por el valor de ochenta millones de pesos (\$80.000.000,) al mes de iniciado el convenio, contra entrega de un informe de avance y recibo a satisfacción por parte del supervisor designado por el DEPARTAMENTO **c)** Un tercer y último desembolso equivalente al Diez (10%) por el valor de veinte millones de pesos (\$20.000.000) a la entrega del informe final con los productos respectivos, previo recibo a satisfacción por parte del supervisor designado por el DEPARTAMENTO. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Para la realización del desembolso, derivado del presente convenio, LA CORPORACIÓN CORALINA, deberá a llegar al supervisor el soporte que acredite que se encuentra al día en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, de conformidad con el ingreso base de cotización que le corresponda de acuerdo con la normatividad vigente **PARÁGRAFO SEGUNDO: REINTEGRO:** A la finalización del convenio, LA CORPORACIÓN CORALINA, reintegrará al DEPARTAMENTO, los recursos recibidos y no ejecutados ni comprometidos, en caso de que los hubiera. Así mismo, hará los reintegros de intereses a que hubiese lugar a la GOBERNACIÓN. **PARAGRAFO. TERCERO.-** El citado desembolso se efectuara mediante entrega del certificado bancario que la entidad designe. **TERCERA. -DURACION:** Siete (7) meses, previa legalización expedición del Registro Presupuestal y suscripción del acta de inicio. **CUARTA. -OBLIGACIONES: I. OBLIGACIONES DEL CONVENIDO:** El convenio se compromete, dentro del marco de sus competencias legales, para con el DEPARTAMENTO: **1)** Aportar su capacidad técnica, científica y logística necesaria para la correcta ejecución del convenio. **2)** Realizar la zonificación y demarcación de las playas turísticas en la isla de San Andrés. **3)** Aportar la contrapartida de acuerdo a lo establecido en el presente convenio. **4)** Recibir los recursos aportados por el DEPARTAMENTO y ejecutarlos con sujeción a las condiciones fijadas en el presente convenio. **5)** Presentar al DEPARTAMENTO los informes establecidos en el convenio y productos establecidos en el presente convenio. **6)** Suscribir el acta de inicio y liquidación del convenio. **7)** Las demás que se deriven de la naturaleza del convenio. **9)** Aportar los recursos humanos necesarios, y cuando así se requiera para garantizar la ejecución del presente convenio. **10)** Participar activamente como miembro del Comité Directivo y Técnico del convenio para garantizar una adecuada participación de los actores institucionales en su implementación. **II.-OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO.-** EL DEPARTAMENTO se compromete a: **1).** Apoyar la ejecución de cada una de las actividades, gestiones y productos contemplados en el presente convenio. **2)** Aportar los recursos financieros acordados para el desarrollo del convenio en los términos convenidos. **3)** Evaluar los informes entregados por CORALINA y realizar las recomendaciones pertinentes. **4)** Suscribir el acta de inicio y liquidación del convenio. **5)** Designar un supervisor del convenio. **6)** Mantener comunicación continua con CORALINA, a través del supervisor, sobre cualquier aspecto de orden técnico, financiero u operativo que incida en la ejecución de las obligaciones pactadas e implique modificaciones al convenio. **7)** Las demás que se deriven de la naturaleza del convenio. **9)** Participar activamente como miembro del Comité Directivo y Técnico del convenio para garantizar una adecuada participación de los actores institucionales en su implementación. **8)** Participar en la elaboración de los planes de acción para garantizar la adecuada ejecución del convenio. **9)** Trasladar cuando sea necesario y conforme a los términos pactados en el presente convenio los recursos financieros necesarios para garantizar el efectivo cumplimiento de los objetivos del convenio. **QUINTA. CONFORMESE EL COMITÉ DE SEGUIMIENTO.** Para este seguimiento que estará integrado así: **POR LA GOBERNACIÓN,** a través del Secretario de Turismo, la secretaria técnica la ejercerá el subdirector de mares y costa de la Corporación ambiental CORALINA o su delegado; Este comité podrá adoptar las medidas de coordinación que considere necesarias para el cumplimiento del convenio y sugerir las políticas y



acciones que deban adoptarse **PARAGRAFO.-FUNCIONES DEL COMITÉ DE SEGUIMIENTO:** 1) Aprobar el Plan Operativo. 2) Orientar la política general de las actividades del Convenio y asegurar la debida articulación interinstitucional. 3) Evaluar y hacer el seguimiento mensual de las acciones y resultados del Convenio. 4) Aprobar las acciones, modificaciones y estrategias para el fortalecimiento del Convenio y las modificaciones que se requieran dentro del Plan Operativo. 5) Aprobar las actividades y la orientación presupuestal del Convenio contenidas en el correspondiente Plan Operativo. 6) Elaborar las actas de trabajo en que se consigne el desarrollo de las reuniones 7) Convocar a instituciones invitadas según sea necesario y se determine por parte de la supervisión, en el marco del objeto del Convenio. 8) Reunirse cada mes o cuando lo estime conveniente alguno de sus miembros. **SEXTA.- SUPERVISION:** La supervisión del Convenio estará en cabeza de la Secretaria de Turismo. Para el efecto, las divergencias que se presenten entre el Convenido y el Supervisor serán dirimidas por el Secretario de Servicios Administrativos del Departamento. El Supervisor no podrá exonerar ni disminuir las obligaciones del CONVENIDO, así como tampoco limitara su autoridad y dirección del Convenio. **SEPTIMA.-FUNCIONES DEL SUPERVISOR.-** El Supervisor ejercerá las siguientes funciones. **A)** Verificar con base informe mensuales presentado por el convenido, el cumplimiento del objeto del Convenio y de las obligaciones pactadas en el mismo. **B)** Solicitar al Convenido a instancias competentes, la información, documentos o aclaraciones que considere necesarios en relación con el desarrollo del convenio y con los informes **C)** Dirigir a la Secretaria de Servicios Administrativos la solicitud de terminación anticipada, prórroga, adición o de cualquier otra novedad, siempre y cuando exista de por medio un acuerdo entre las partes del convenio, con el fin de que se adelanten los tramites respectivos. **D)** Aprobar los informes establecidos en el Convenio o en caso contrario presentar las observaciones respectivas. **E)** Expedir con base en el informe final que presente EL CONVENIDO, la certificación de cumplimiento. **F)** Adelantar los trámites de liquidación del convenio dentro de los cuatro (04) meses siguientes al vencimiento del plazo de ejecución del mismo. **PARAGRAFO.- CAMBIO DE SUPERVISOR:** si se requiere el cambio de supervisor por razones de fuerza mayor o caso fortuito, ausencia temporal o definitiva, o por circunstancias debidamente justificados, el competente contractual procederá a designar un nuevo supervisor. Si el supervisor en ejercicio se encuentra en condiciones de suscribir un acta lo hará conjuntamente con el designado en su remplazo, en esta constara: estado de ejecución del convenio, relación de documentos que entrega y observaciones que considere pertinentes. Si no es posible la suscripción conjunta dejara constancia del estado en que se encuentra el convenio al asumir el ejercicio de estas funciones. **OCTAVA.- EXCEPCIÓN A LAS GARANTIAS:** De conformidad con el artículo 5.1.8 del Decreto 734 de 2012 establece que "las garantías no serán obligatorias en los contratos interadministrativo." **NOVENA.- INDEMNIDAD:** La CORPORACION CORALINA se obliga para la GOBERNACION a mantenerlo libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de sus subcontratistas o dependientes y realizadas durante la ejecución del convenio, en cumplimiento del Decreto 734 de 2012. **DECIMA.- INCOMPATIBILIDADES, INHABILIDADES Y PROHIBICIONES:** El representante legal del CONVENIDO manifiesta bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la firma de este documento, que ni el, ni los miembros directivos se encuentran incurso en inhabilidad, incompatibilidad o prohibición legalmente consagrada para suscribir el presente convenio **DECIMA PRIMERA.- -DOMICILIO:** Para todos los efectos legales, el domicilio será la Isla de San Andrés, Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina. **DECIMA SEGUNDA.- CLÁUSULAS EXCEPCIONALES:** En lo atinente a las cláusulas excepcionales establecidas en el Estatuto General de Contratación Pública, para el presente Convenio Interadministrativo se dará aplicación al **Parágrafo del artículo 14 de la Ley 80 de 1993.** **DECIMA TERCERA.- PENAL PECUNIARIA:** Si el CONVENIDO incumple parcial o totalmente los términos del presente convenio, pagará al DEPARTAMENTO a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del convenio. **DECIMA CUARTA.-CESION:** El CONVENIDO no podrá ceder el presente convenio sin el consentimiento previo y escrito del DEPARTAMENTO. **DECIMA QUINTA.-RELACIÓN LABORAL:** La participación de cada una de las partes en este convenio, es de su exclusiva competencia. En consecuencia y de conformidad con el Artículo 8 del Decreto 777 de 1992, EL DEPARTAMENTO, no contraerá ninguna obligación laboral con el personal que el CONVENIDO vincule para la ejecución del objeto del convenio. **DECIMA SEXTA.-PERFECCIONAMIENTO:** Este convenio se perfecciona con su suscripción. **DECIMA SEPTIMA.-EJECUCION:** Para la ejecución del presente convenio se requiere de la expedición del Registro Presupuestal -. **DECIMA OCTAVA.- DECLARACION JURAMENTADA:** El Director (a) de la corporación para el desarrollo sostenible del Archipiélago de



San Andrés, Providencia y Santa Catalina CORALINA quien actúa como Representante Legal de la de la corporación para el desarrollo sostenible del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina CORALINA declara bajo la gravedad de juramento que la información y los documentos presentados y sus contenidos son veraces, que conoce las consecuencias jurídicas y efectos previstos en el artículo 442 del Código Penal Colombiano, en caso de no serlo. **DECIMA NOVENA.- DOCUMENTOS DEL CONVENIO:** Forman parte integral de este convenio los siguientes documentos: 1) Certificado de Disponibilidad Presupuestal número 170 de fecha 30 de Enero de 2013. 2) Análisis de Oportunidad y Conveniencia. 3) Certificado de Existencia y Representación Legal. 4) Certificado de registro tributario (RUT). 5) Fotocopia de Cedula del representante legal. 6) Certificado judicial vigente, certificados de antecedentes disciplinarios y certificado de antecedentes fiscales, del representante legal. 7) Registro Presupuestal. 8) certificado de parafiscales 9) libreta militar 10) Ocre y los que legalmente se requieran y se produzcan durante el desarrollo del Convenio. Todos los gastos que demande este convenio para ser legalizado serán por cuenta del CONVENIDO. Para todos los efectos del presente convenio, se fija como domicilio la Isla de San Andrés.

Para constancia de los anterior, se firma en San Andrés Isla a los *ocho* (8) del mes de Mayo de 2013.


AURY GUERRERO BOWIE
Gobernadora


DURCEY ALISON STEPHENS LEVER
Director General

11/22/20



11

GOBERNACION DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

NIT. 892.400.038-2

REGISTRO PRESUPUESTAL DE COMPROMISOS

Registro No. **1353**

Vigencia **2013**

Fecha de Compromiso 15 de mayo de 2013

Beneficiario **CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL ARCHIPIELAGO- CORALINA** N° **827000031 - 9** Sin Formalidades Plenas

No. C.D.P. **170** Fecha de Expedición del C.D.P. **30 de enero de 2013**

Tipo de Compromiso **Prestación de Servicios**

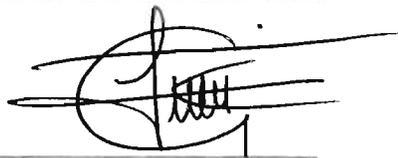
Convenios: **039** Fecha: **14/05/2013** Vence: **31/12/2013**

Objeto **AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, TECNICOS Y LOGISTICOS PARA LA ZONIFICACION DETALLADA, DEMARCACION Y BOYADO DE ZONAS DE BAÑISTAS Y DEPORTES NAUTICOS EN LAS PRINCIPALES PLAYAS TURISTICAS DE LA ISLA**

Cto.Utilidad: **TURISMO** Regional **SAN ANDRES**

Identificación Presupuestal	Concepto	Valor
INVERSION 03 - 3 - 13 10 - 508	Instalacion de Boyas y Anclaje en la Zona de Playas ca	200.000.000,00
Total Compromisos		\$200.000.000,00

Programación de Pagos	
Mes	Valor
Mayo	C\$100.000.000,00
Junio	80.000.000,00
Septiembre	20.000.000,00
Valor Total Pmg.	200.000.000,00



ELKIN JOSE GRAU ROJANO
Profesional Especializado

Elaboró: JUANC

GOBERNACION DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

NIT. 892.400.038-2

REGISTRO PRESUPUESTAL DE COMPROMISOS

Registro No. **1353**

Vigencia **2013**

Fecha de Compromiso **15 de mayo de 2013**

Beneficiario **CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL ARCHIPIELAGO- CORALINA** N° **827000031 - 9** Sin Formalidades Plenas

No. C.D.P. **170** Fecha de Expedición del C.D.P. **30 de enero de 2013**

Tipo de Compromiso **Prestación de Servicios**

Convenios: **039** Fecha: **14/05/2013** Vence: **31/12/2013**

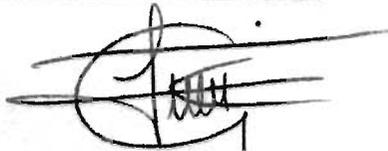
Objeto **AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, TECNICOS Y LOGISTICOS PARA LA ZONIFICACION DETALLADA, DEMARCACION Y BOYADO DE ZONAS DE BAÑISTAS Y DEPORTES NAUTICOS EN LAS PRINCIPALES PLAYAS TURISTICAS DE LA ISLA**

Cto.Utilidad: **TURISMO**

Regional **SAN ANDRES**

Identificación Presupuestal	Concepto	Valor
INVERSION 03 - 3 - 13 10 - 508	Instalacion de Boyas y Anclaje en la Zona de Playas tur	200.000.000,00
Total Compromisos		\$200.000.000,00

Programación de Pagos	
Mes	Valor
Mayo	C\$100.000.000,00
Junio	80.000.000,00
Septiembre	20.000.000,00
Valor Total Prog.	200.000.000,00



ELKIN JOSE GRAU ROJANO
Profesional Especializado

Elaboró: **JUANC**



GOBERNACION
Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Seaflower
"NIT 892.400.038-2"

ACTA DE INICIO DEL CONVENIO INTERADMINSITARTIVO No. 039 de 2013

En San Andrés, Isla a los 27 días del mes de mayo de Dos Mil Trece (2013), se reunieron el Doctor **LIDONEL BENT LLERENA**, Secretario de Turismo y **DURCEY ALISON STEPHENS LEVER** Director general de la Corporación para el desarrollo sostenible del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina-CORALINA- con el fin firmar el Acta de inicio del Convenio Interadministrativo No. 039 de Mayo 8 de 2013.

SUPERVISOR: **SECRETARIA DE TURISMO DEPARTAMENTAL**

CONVENIDO: **DURCEY ALISON STEPHENS LEVER**, identificado con cedula de Ciudadanía No. **7.164.399** expedida en Tunja, en su calidad de Director general de la Corporación para el desarrollo sostenible del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina-CORALINA-

OBJETO: El convenio tiene por Objeto aunar esfuerzos administrativos, técnicos, y logísticos para la zonificación detallada, demarcación y boyado de zonas de bañistas y deportes náuticos en las principales playas turísticas de la Isla de San Andrés categorizadas como áreas de Uso Especial del Área Marina protegida Seaflowers.

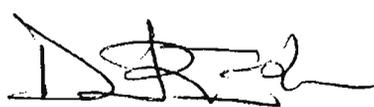
FECHA DE INICIO: MAYO 27 DE 2013

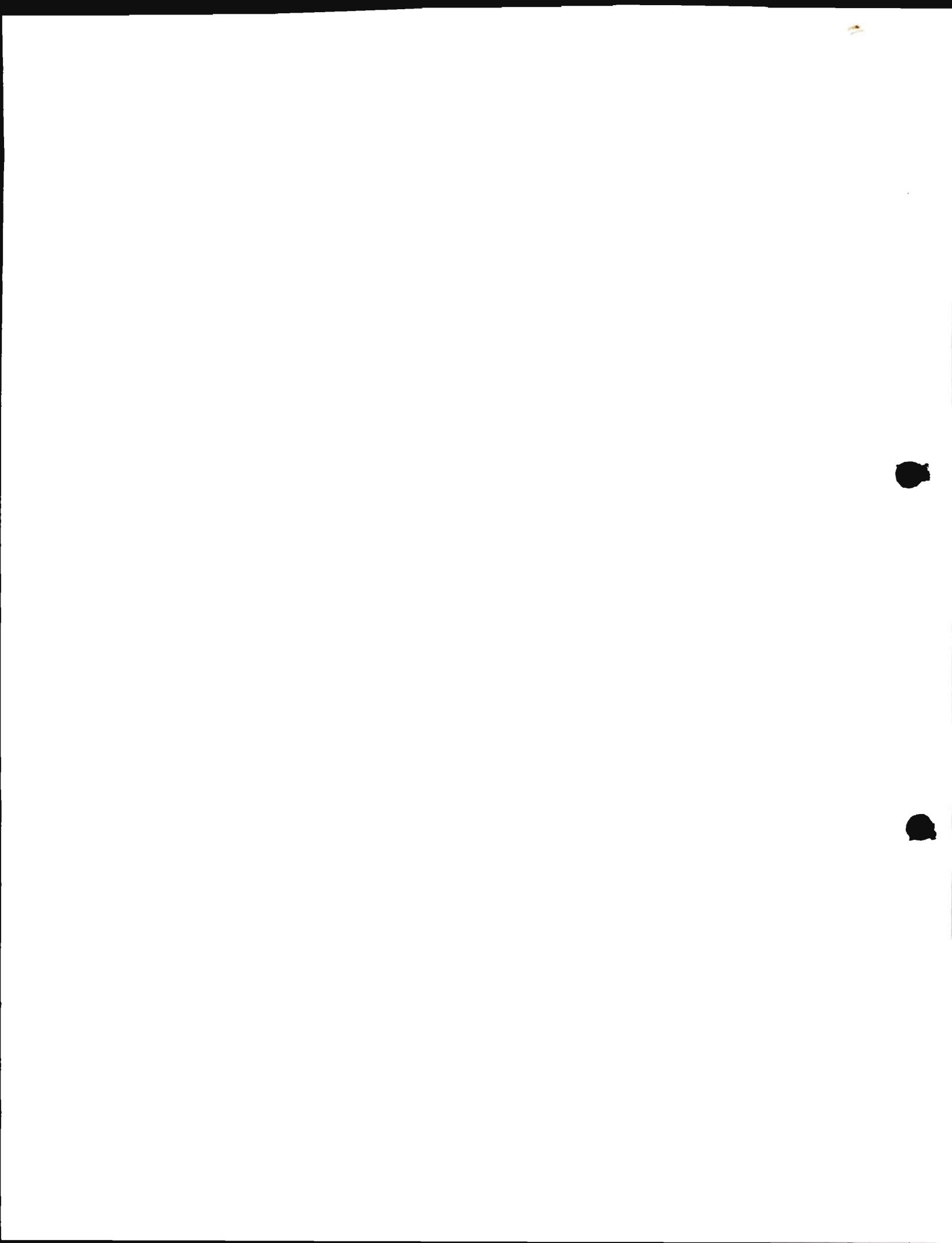
PLAZO DE EJECUCION: SIETE (07) MESES.

FECHA DE TERMINACION: DICIEMBRE 27 DE 2013

Para Constancia se firma a los (27) días del mes de mayo del 2013


LIDONEL BENT LLERENA
Secretario de Turismo


DURCEY ALISON STEPHENS LEVER
Director General de CORALINA





TURISMO

Corporación para el Desarrollo Sostenible del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina

San Andrés Isla, 9 DIC 2013

COR/SMC 21547

Doctor CHARLES LIVINGSTON Secretario de Turismo (E) Gobernación Departamental Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina Ciudad

GOBERNACION SAN ANDRES ISLAS Original CORALINA Desc: SECRETARIA DE TURISMO Desc: PROPOSICION Fecha: 20/12/2013 09:13 AM Recepcion: 2013 Ciudad: Providencia Respuesta: No tiene Respuesta

Asunto: Solicitud Prórroga Convenio N°039 de 2013.

Reciba un cordial saludo.

En desarrollo del Convenio No.039 de 2013, suscrito entre la Gobernación Departamental y CORALINA, con el objeto de aunar esfuerzos administrativos, técnicos y logísticos para la zonificación detallada, demarcación y boyado de zonas de bañistas y deportes náuticos en las principales playas turísticas de la isla de San Andrés, categorizadas como áreas de uso especial del Área Marina Protegida Seaflower, la Corporación ha dado cumplimiento a las obligaciones convenidas, sin embargo, a la fecha, no ha sido posible realizar todas las actividades programadas debido a una serie de inconvenientes ajenos a nuestra voluntad.

Entre las situaciones presentadas, se cuentan principalmente los cambios ocurridos en el comportamiento climático de la isla, que retrasaron la instalación de los boyados, según el cronograma establecido. Cabe mencionar que uno de los estándares técnicos que debe seguirse para la instalación de las mantas y boyas, es que la brisa tenga una velocidad inferior a ocho nudos, y desde hace varias semanas la velocidad del viento ha presentado un comportamiento alrededor de los doce y quince nudos de velocidad, como puede corroborarse con los reportes del estado del tiempo para San Andrés.

Adicionalmente, atendiendo a la situación climática presentada, la Capitanía de Puerto ha restringido la navegación en la isla, dificultando el acceso y tránsito sobre las áreas a delimitar y zonificar, impidiendo con esto realizar las actividades programadas.

De acuerdo a lo anterior, solicitamos sirva considerar una prórroga del convenio, por un término de cuatro (4) meses, para lograr concluir las actividades propuestas, subsanando estos impases, y así lograr dar cabal cumplimiento al objeto convenido.

Cordialmente,

ÉRICK CASTRO GONZÁLEZ Subdirector Mares y Costas

Proyectó: JA Revisó: EC Archivó: MH

Recibi 20-12-13



Clima en San Andres Isla / Sesquicentenario Noviembre de 2013

Datos reportados por la estación meteorológica: **800010 (SKSP)**

Latitud: **12.58** | Longitud: **-81.71** | Altitud: **1**

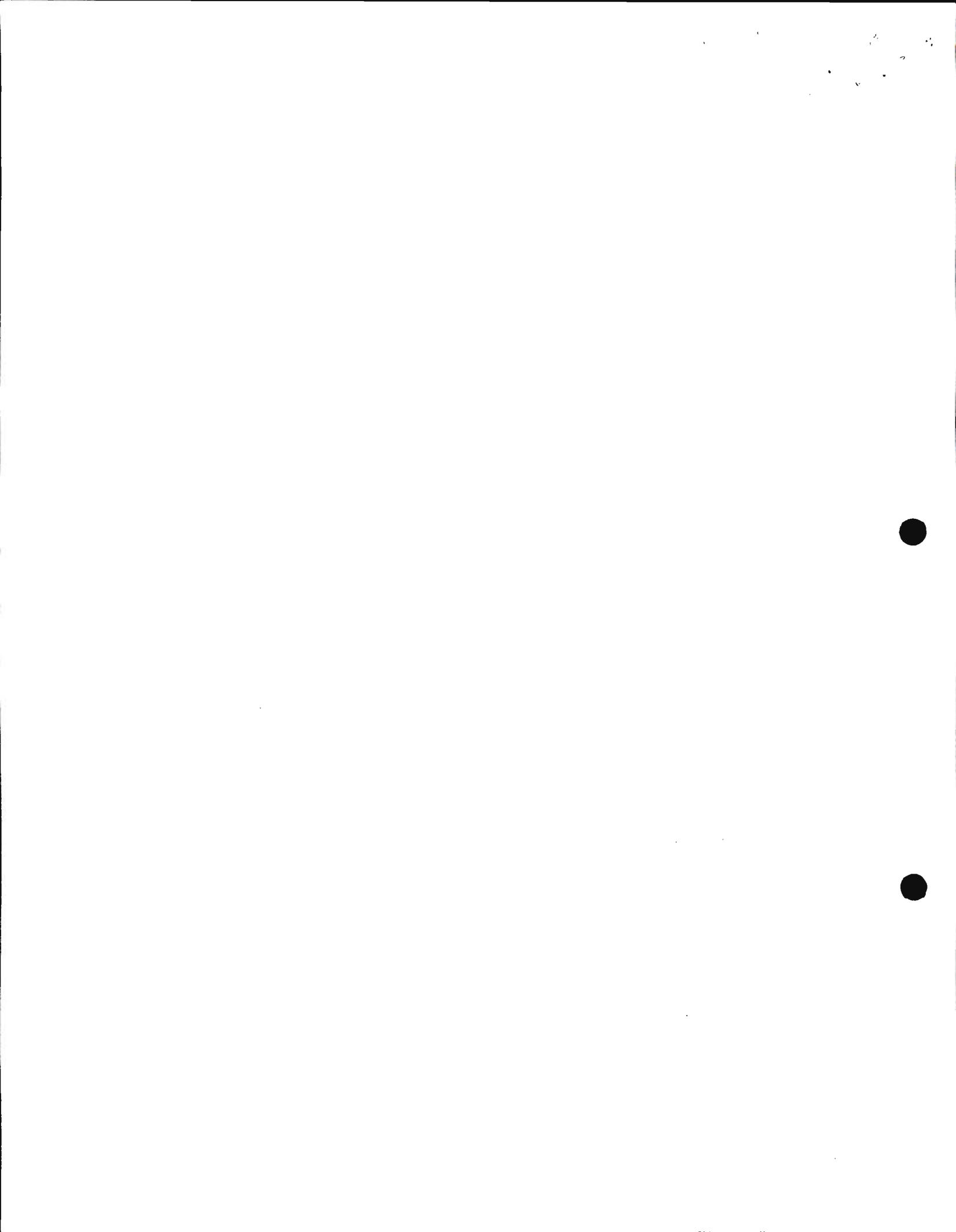
El tiempo en San Andres Isla / Sesquicentenario

Principal | Clima año 2013 ▼ | Noviembre 2013 ▼

Valores medios climáticos

Para ampliar la información de de un día pincha sobre el.

Día	T	TM	Tm	SLP	H	PP	VV	V	VM	VG	RA	SN	TS	FG
1	28.9	31	27	1010.9	83	0	13.4	4.8	9.4	-	o			
2	28.2	30	26	1011.5	83	2.79	13	4.1	18	-			o	
3	27.4	31	24.5	1011.1	83	0	12.9	2.6	10.7	-				
4	28.5	31.1	25.3	1010.9	74	0	13.2	3.9	7.6	-				
5	28.3	30.7	26.4	1010	81	-	12.7	3.5	10.7	-	o			
6	28.4	31	26	1009.6	83	4.06	13	3.1	9.4	-				
7	28	32.6	26	1010.7	84	-	13	4.8	18	-	o			
8	27.4	31.2	25	1009.2	85	37.08	12.6	2	7.2	-	o		o	
9	27.7	31.6	25.8	1010.1	85	2.03	12.7	7.2	14.4	-	o			
10	27.4	29.6	24	1010.9	85	23.62	12.7	8.9	24.1	-	o		o	
11	28.4	30	26	-	85	0	11.3	15.4	22.2	-	o			
12	28.9	30.2	27.3	1009.6	83	1.27	13.4	16.7	21.7	-	o			
13	28.3	30.7	26.2	1009	86	4.83	13.4	12.8	22.2	-	o			
14	26.9	31	25	1009	90	2.03	11.1	7.6	14.8	-	o		o	
15	28.7	30	24.8	1009.9	84	54.1	13	20.2	32.4	-	o			
16	28.7	30.2	27.4	1009.7	83	0.51	13.5	15.2	18.3	-				
17	28.6	32.4	22	1009.8	85	0	12.7	12.6	14.8	-				
18	28.6	31	25.3	1009.8	82	0	13	10.6	14.8	-				
19	27.8	30.7	24.8	1009.7	83	3.81	13.2	4.4	11.1	-	o			
20	26.8	30.6	23	1010.3	87	11.94	13.7	2.8	11.1	-	o			
21	28.3	31	25.5	1012.1	80	0.51	12.9	4.6	7.6	-				
22	28.4	31.4	25	1012	79	0	12.9	8.9	14.8	-				
23	28.6	31.2	26.1	1010.2	83	0.51	13.4	9.8	14.8	-	o			
24	28.5	31	23	1010.4	82	3.05	13.5	9.4	14.4	-	o			
25	27.2	30.8	24.5	1010.9	87	4.83	13.4	7.4	14.8	-	o			
26	28.2	31	24.7	1010.8	82	10.92	13	6.5	10.7	-				
27	28.6	31.1	27	1010.4	84	0.25	13.4	8.5	14.8	-	o			
28	26.9	31	24	1012.2	86	2.29	11.9	13	37	-	o		o	
29	28.1	30	26	1011.8	81	0	11.7	16.9	21.7	-	o			
30	28.3	30.1	25.3	1012.5	79	9.91	12.9	17.6	27.8	-				



3. ANÁLISIS DE LAS CONDICIONES OCEÁNICAS SOBRE EL LITORAL CARIBE COLOMBIANO EN NOVIEMBRE

3.1 Análisis del comportamiento oceánico de noviembre en San Andrés

a) Descripción del comportamiento de la altura y dirección de la ola de noviembre en San Andrés.

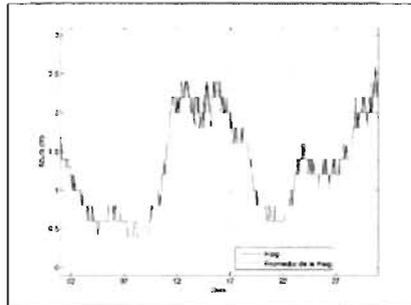


Figura 20. Comportamiento de la altura significativa de la ola noviembre 2013, San Andrés.

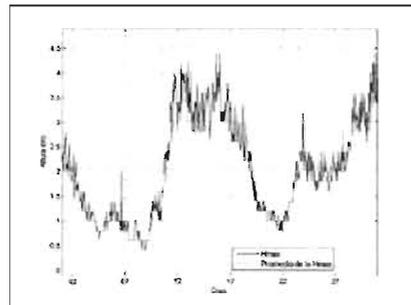


Figura 21. Comportamiento de la altura máxima de la ola noviembre 2013, San Andrés.

Tabla XXII. Resumen estadístico de la altura y período de la ola noviembre 2013, San Andrés.

	Unidades	Máxima	Media	Mínima
Altura máxima	metros	4,4	2,0	0,4
Altura significativa	metros	2,6	1,2	0,4
Periodo pico	segundos	11,0	7,3	3,0

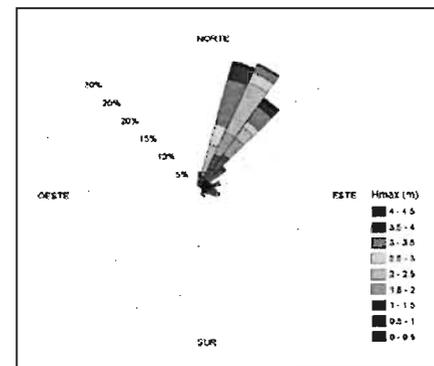


Figura 22. Distribución de la dirección de la altura de la ola noviembre 2013, San Andrés.

Clima en San Andres Isla / Sesquicentenario Diciembre de 2013

Datos reportados por la estación meteorológica: **800010 (SKSP)**

Latitud: **12.58** | Longitud: **-81.71** | Altitud: **1**

El tiempo en San Andres Isla / Sesquicentenario

Valores medios climáticos

Para ampliar la información de de un día pincha sobre el.

Día	T	TM	Tm	SLP	H	PP	VV	V	VM	VG	RA	SN	TS	FG
1	28.1	30.7	25.8	1011.5	80	3.05	13.4	17.6	25.2	-	o			
2	28.2	30.5	26.5	1011	78	0.51	13.4	9.4	18	-				
3	27.8	30.4	26	1012.2	79	0	13.2	3.3	9.4	-				
4	28.2	30.6	26	-	78	0	11.3	6.7	13	-				
5	28.7	30.9	26.8	1012.1	81	0	13.2	10.4	16.5	-	o			
6	28.6	30.8	27.6	1011.3	82	0	13.4	14.4	22.2	-	o			
7	27.9	30.3	25	1012.2	86	2.03	13.4	17.4	22.2	-	o			
8	28.2	30	24.9	1012.3	79	5.59	13.4	19.1	24.1	-	o			
9	27.8	32	25	1012.4	81	1.52	13	14.3	29.4	-	o			
10	27.9	30	24.4	1012.3	81	7.37	13.2	8	16.5	-	o			
11	28.1	29	24.8	1012.5	86	2.79	12.9	13.7	25.9	-				
12	28.1	29	26.5	-	81	4.06	11.6	17.2	25.9	-				
13	28.1	30.3	26	1011.3	80	1.52	12.9	19.3	25.9	-	o			
14	28.1	29.4	25.9	1009.8	80	12.95	13.5	20.6	28.7	-				
15	28.1	29.6	25.8	1010	85	3.3	13.4	23.9	28.7	-				
16	28.2	30	25.3	1010.6	81	5.84	12.9	22.8	35.2	-	o			
17	27.6	30.2	26	1012.3	83	1.27	13.4	16.3	24.1	-	o			
18	27.9	29	26.5	1012.7	78	5.59	13.4	14.3	21.7	-				
19	28.1	29.3	26	1012.6	80	0	13.4	18.1	25.2	-	o			
20	28	29.3	26.5	1011.9	78	0.25	13.5	18.7	25.9	-				
21	27.8	29.6	26	1011.1	80	0	13.4	21.5	29.4	-	o			
22	28	29.1	26.2	1011.5	78	3.56	13.2	21.7	25.2	-	o			
23	27.5	29.1	23.8	1013	82	5.84	13	19.4	29.4	-	o			
24	27.6	29.4	25.5	1013.7	78	1.78	13.5	15.2	20.6	-	o			
25	27.4	29.5	26	1012.8	80	0.51	13.4	12.8	18.3	-	o			
26	27.1	29.4	25.6	1013.6	75	0	12.6	6.5	18	-				
27	27.3	29.6	25.1	1013.3	78	0.51	13.4	8.3	14.4	-				
28	27.3	29.7	25.8	1012.2	86	0	12.9	20	29.4	-	o			
29	28	29.4	26.7	1011.5	79	0.25	13.4	18.9	25.9	-	o			
30	28.1	30	26.7	1012.1	81	0	13.5	16.5	22.2	-				
31	27.4	29.9	21	1013	84	0.51	13.5	15.4	22.2	-				

Medias y totales mensuales

27.9 29.9 25.7 1012 80.6 70.6 13.1 15.5 23.2 18 0 0 0

VVelocidad media del viento (Km/h)

VMVelocidad máxima sostenida del viento (Km/h)

VGVelocidad de ráfagas máximas de viento (Km/h)

RAIndica si hubo lluvia o llovizna (En la media mensual, total días que llovió)

SNIndica si nevó (En la media mensual, total días que nevó)

TSIndica si hubo tormenta (En la media mensual, total días con tormenta)

FGIndica si hubo niebla (En la media mensual, total días con niebla)



GOBERNACIÓN
Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Seaflower
Nit: 892.400.038-2

JUSTIFICACIÓN PARA REALIZAR EL ADICIONAL MODIFICATORIO AL CONVENIO No. 039 DE 2013

Entre el Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina y la "Corporación para el desarrollo Sostenible del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina CORALINA", se celebró el CONVENIO No. 039 DEL 2013, cuyo **OBJETO**: aunar esfuerzos administrativos, técnicos, y logísticos para la zonificación detallada, demarcación y boyado de zonas de bañistas y deportes náuticos en las principales playas turísticas de la isla de San Andrés categorizadas como áreas de Uso Especial del Área Marina Protegida Seaflower con el siguiente alcance de actividades:

1) Zonificación detallada y propuesta de reglamentación de las zonas de Uso Especial (Zonas de bañistas y deportes náuticos) del AMP Seaflower, específicamente para las playas de Sprat Bight, Rocky cay, el Cayo Acuario y Jhonny Cay. **2)** Realizar una (1) demarcación, mediante un sistema de boyado, de la playa de SPRAT BIGHT, en una extensión de no más de 1.400 metros lineales incluyendo las líneas secundarias que llegan a la costa, y que incluye: la zona de bañistas, desembarque y deportes náuticos. **3)** Realizar una (1) demarcación, mediante un sistema de boyado, de la playa de ROCKY CAY, en una extensión de no más de 560 metros lineales perpendiculares a la costa, y que incluye: la zona de bañistas, desembarque y deportes náuticos. **4)** Realizar una (1) demarcación, mediante un sistema de boyado, de la zona de bañista del CAYO ACUARIO, en una extensión de no más de 660 metros lineales, y que incluye: la zona de bañistas, desembarque y deportes náuticos. **5)** Realizar el mantenimiento de un (1) sistema de demarcación y boyado existente en el Parque Regional JOHNNY CAY, aproximadamente 500 m. **6)** Elaborar un plan de seguimiento y mantenimiento conjunto del sistema de boyado a instalar en las diferente playas turísticas que será ejecutado conjuntamente entre el Departamento y CORALINA **7)** CORALINA debe entregar debe entregar informes sobre la ejecución del convenio así: : a.) Un informe parcial de avance a los dos (2) meses de iniciado el convenio, b) Un informe final de ejecución parcial de avance a los cuatro meses de iniciado el convenio c) Un informe final de ejecución.

Que mediante escrito de fecha 19 de diciembre de 2013, con radicación de entrada 32745, suscrito por ERICK CASTRO Subdirector de mares de costa, entrego el primer y segundo informe parcial de avance, correspondiente a los dos y cuatro meses, contados a partir de la firma de acta de inicio del convenio, de conformidad con el numeral siete de la cláusula primera, adicionalmente realizo la entrega del plan de demarcación y zonificación de las zonas de uso especial (zona de bañistas, desembarque y deportes náuticos del AMP Seaflower, playas de Sprat Bight, Rocky Cay, Johnny Cay y Cayo Acuario, cumpliendo con el 70% de las actividades del citado convenio

Que mediante escrito de fecha 20 de diciembre de 2013, con radicación de entrada 32816, suscrito por ERICK CASTRO Subdirector de mares de costa de CORALINA, solicito prorrogar el convenio 039 de 2013 de acuerdo a lo siguiente:

"En desarrollo del Convenio No.039 de 2013, suscrito entre la Gobernación Departamental y CORALINA, con el objeto de aunar esfuerzos administrativos, técnicos y logísticos para la zonificación detallada, demarcación y boyado de zonas de bañistas y deportes náuticos en las principales playas turísticas de la isla de San Andrés, categorizadas como áreas de uso especial del Área Marina Protegida Seaflower, la Corporación ha dado cumplimiento a las obligaciones convenidas, sin embargo, a la fecha, no ha sido posible realizar todas las actividades programadas debido a una serie de inconvenientes ajenos a nuestra voluntad.

10



Entre las situaciones presentadas, se cuentan principalmente los cambios ocurridos en el comportamiento climático de la isla, que retrasaron la instalación de los boyados, según el cronograma establecido. Cabe mencionar que uno de los estándares técnicos que debe seguirse para la instalación de las mantas y boyas, es que la brisa tenga una velocidad inferior a ocho nudos, y desde hace varias semanas la velocidad del viento ha presentado un comportamiento alrededor de los doce y quince nudos de velocidad, como puede corroborarse con los reportes del estado del tiempo para San Andrés.

Adicionalmente, atendiendo a la situación climática presentada, la Capitanía de Puerto ha restringido la navegación en la isla, dificultando el acceso y tránsito sobre las áreas a delimitar y zonificar, impidiendo con esto realizar las actividades programadas.

De acuerdo a lo anterior, solicitamos sirva considerar una prórroga del convenio, por un término de cuatro (4) meses, para lograr concluir las actividades propuestas, subsanando estos impases, y así lograr dar cabal cumplimiento al objeto convenido"

Por lo Tanto, considerando lo anterior y para asegurar el buen desarrollo de las actividades pactadas del convenio # 039 (se hace necesario MODIFICAR la CLAUSULA TERCERA - DURACION, Adicionando en cuatro (4) Meses más al periodo inicialmente pactado.


CHARLES LIVINGSTON LIVINGSTON
Secretario de Turismo (E)


DURCEY ALISON STHEPHENS LEVER
Coralina

Elaboró: H. Cárdenas
Revisó: C. Livingston



GOBERNACIÓN
Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Seaflower

Nit: 892.400.038-2

ADICIONAL MODIFICATORIO No. 01 AL CONVENIO 039 DE 2013 CELEBRADO ENTRE EL GOBIERNO DEPARTAMENTAL DEL ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA Y LA CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA-CORALINA.

Entre los suscritos **AURY SOCORRO GUERRERO BOWIE** identificada con la cédula de ciudadanía No.40.985.575 expedida en San Andrés Isla, en su calidad de Gobernadora y Representante Legal del Departamento Archipiélago de San Andrés Providencia y Santa Catalina, elegida popularmente, según consta en la credencial de fecha ocho (8) de noviembre del año dos mil once (2011) expedida por los delegados del CONSEJO NACIONAL ELECTORAL, posesionada ante la señora JUEZ ÚNICA PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO (e) del Distrito Judicial del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, según Acta de Posesión N°. 001 de enero 01 del 2012, facultada debidamente para celebrar éste tipo de instrumentos y quien, para efectos del presente Convenio se denominará "**EL DEPARTAMENTO**", por una parte, y por la otra, el señor **DURCEY ALISON STEPHENS LEVER**, identificado con la cedula de ciudadanía No. 7.164.399 expedida en Tunja-Boyacá, quien en su condición de Director general de **LA CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA-CORALINA**, nombrado mediante Acuerdo N°. 002 Del 14 de Enero de 2013 y Acta de posesión N°. 001 del 18 de Enero de 2013, debidamente facultado para contratar y quien en adelante se denominará "**CORALINA**", hemos convenido celebrar el presente Adicional modificatorio al Convenio No. 039 de 2013, previo las siguientes consideraciones: **A)** Que entre las partes se celebró el Convenio No. 039 de 2013 cuyo **OBJETO** es: aunar esfuerzos administrativos, técnicos, logísticos para la zonificación detallada, demarcación y boyado de zonas de bañistas y deportes náuticos en las principales playas turísticas de la isla de San Andrés categorizadas como áreas de Uso Especial del Área Marina Protegida Seaflower con el siguiente alcance de actividades: 1) Zonificación detallada y propuesta de reglamentación de las zonas de Uso Especial (Zonas de bañistas y deportes náuticos) del AMP Seaflower, específicamente para las playas de Sprat Bight, Rocky cay, el Cayo Acuario y Jhonny Cay. 2) Realizar una (1) demarcación, mediante un sistema de boyado, de la playa de SPRAT BIGHT, en una extensión de no más de 1.400 metros lineales incluyendo las líneas secundarias que llegan a la costa, y que incluye: la zona de bañistas, desembarque y deportes náuticos. 3) Realizar una (1) demarcación, mediante un sistema de boyado, de la playa de ROCKY CAY, en una extensión de no más de 560 metros lineales perpendiculares a la costa, y que incluye: la zona de bañistas, desembarque y deportes náuticos. 4) Realizar una (1) demarcación, mediante un sistema de boyado, de la zona de bañista del CAYO ACUARIO, en una extensión de no más de 660 metros lineales, y que incluye: la zona de bañistas, desembarque y deportes náuticos. 5) Realizar el mantenimiento de un (1) sistema de demarcación y boyado existente en el Parque Regional JOHNNY CAY, aproximadamente 500 m. 6) Elaborar un plan de seguimiento y mantenimiento conjunto del sistema de boyado a instalar en las diferente playas turísticas que será ejecutado conjuntamente entre el Departamento y CORALINA 7) CORALINA debe entregar debe entregar informes sobre la ejecución del convenio así: : a.) Un informe parcial de avance a los dos (2) meses de iniciado el convenio, b) Un informe final de ejecución parcial de avance a los cuatro meses de iniciado el convenio c) Un informe final de ejecución, **B)** Que la **DURACION** del Convenio 039/2013 fue pactado por Siete (7) meses a partir de la firma del acta de inicio de fecha 27 de mayo del año en curso. **C)** Que mediante escrito de fecha 19 de diciembre de 2013, con radicación de entrada 32745, suscrito por ERICK CASTRO Subdirector

Adicional Modificatorio No. 01 al convenio 039 de 2013 celebrado entre el Gobierno Departamental del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina y la Corporación Regional para el Desarrollo Sostenible del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina (CORALINA)

de mares de costa, entrego el primer y segundo informe parcial de avance, correspondiente a los dos y cuatro meses, de conformidad con el numeral siete de la cláusula primera, adicionalmente realizo la entrega del plan de demarcación y zonificación de las zonas de uso especial (zona de bañistas, desembarque y deportes náuticos del AMP Seaflower, playas de Sprat Bight, Rocky Cay, Johnny Cay y Cayo Acuario, cumpliendo con el 70% de las actividades del citado convenio **c)** Que mediante escrito de fecha 20 de diciembre de 2013, con radicación de entrada 32816, suscrito por ERICK CASTRO Subdirector de mares de costa de CORALINA, solicito prorrogar el convenio 039 de 2013 de acuerdo a lo siguiente:

"En desarrollo del Convenio No.039 de 2013, suscrito entre la Gobernación Departamental y CORALINA, con el objeto de aunar esfuerzos administrativos, técnicos y logísticos para la zonificación detallada, demarcación y boyado de zonas de bañistas y deportes náuticos en las principales playas turísticas de la isla de San Andrés, categorizadas como áreas de uso especial del Área Marina Protegida Seaflower, la Corporación ha dado cumplimiento a las obligaciones convenidas, sin embargo, a la fecha, no ha sido posible realizar todas las actividades programadas debido a una serie de inconvenientes ajenos a nuestra voluntad.

Entre las situaciones presentadas, se cuentan principalmente los cambios ocurridos en el comportamiento climático de la isla, que retrasaron la instalación de los boyados, según el cronograma establecido. Cabe mencionar que uno de los estándares técnicos que debe seguirse para la instalación de las mantas y boyas, es que la brisa tenga una velocidad inferior a ocho nudos, y desde hace varias semanas la velocidad del viento ha presentado un comportamiento alrededor de los doce y quince nudos de velocidad, como puede corroborarse con los reportes del estado del tiempo para San Andrés.

Adicionalmente, atendiendo a la situación climática presentada, la Capitanía de Puerto ha restringido la navegación en la isla, dificultando el acceso y tránsito sobre las áreas a delimitar y zonificar, impidiendo con esto realizar las actividades programadas.

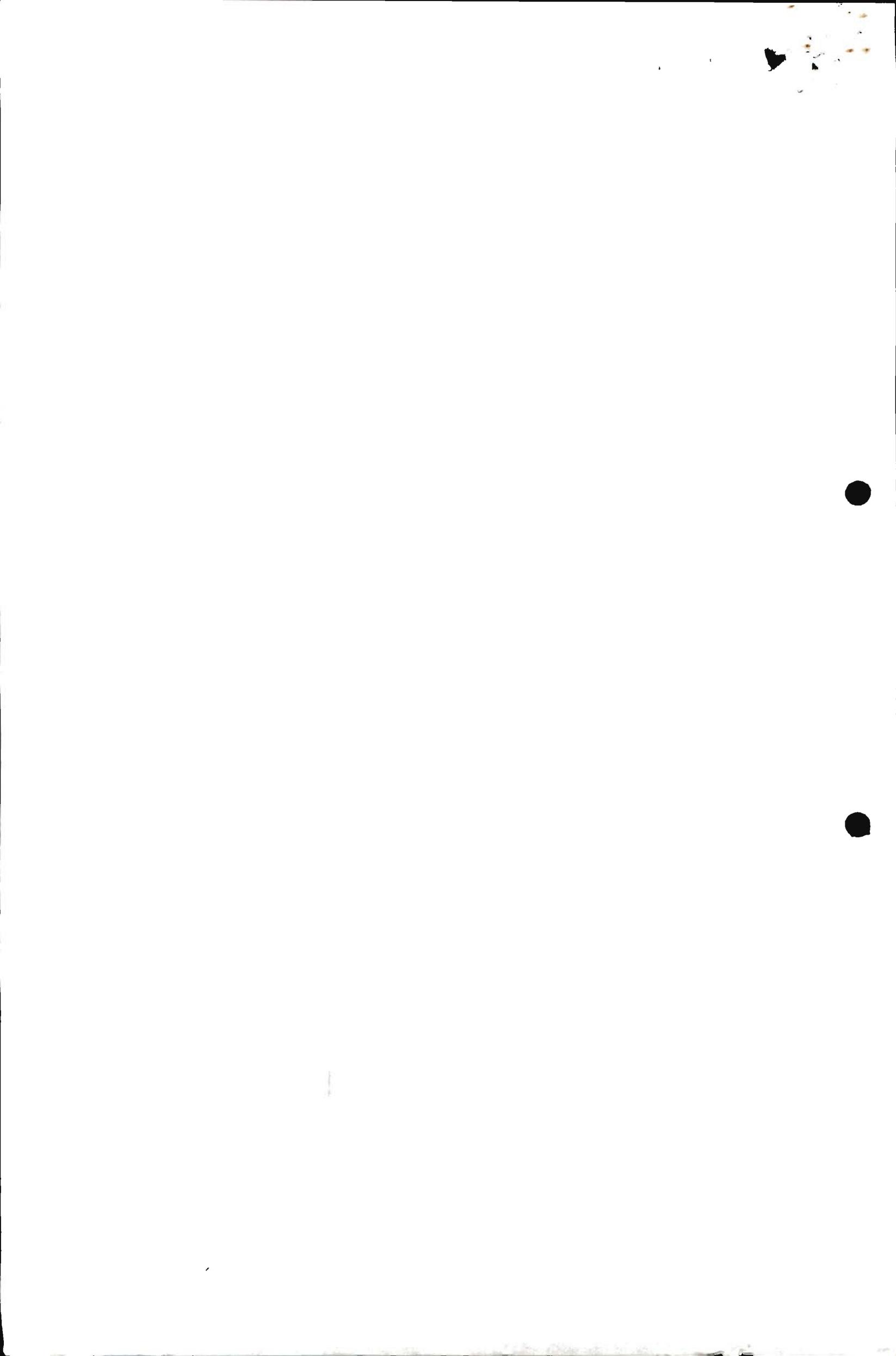
De acuerdo a lo anterior, solicitamos sirva considerar una prórroga del convenio, por un término de cuatro (4) meses, para lograr concluir las actividades propuestas, subsanando estos impases, y así lograr dar cabal cumplimiento al objeto convenido"

D) Que el convenio 039 de 2013, de acuerdo a lo expuesto anteriormente, no se ha podido ejecutar a cabalidad, debido a inconvenientes de fuerza mayor ajenos a la voluntad de la Corporación CORALINA que han retrasado el desarrollo de las actividades finales, tal y como se comprueba en los registros del clima del IDEAM, anexos al presente. **E)** Por lo Tanto, considerando lo anterior y para asegurar el buen desarrollo de las actividades pactadas del convenio # 039, se hace necesario MODIFICAR la CLAUSULA TERCERA – DURACION, Adicionando cuatro (4) meses más al periodo inicialmente pactado. De acuerdo con las anteriores consideraciones las partes acuerdan lo siguiente: **CLAUSULA PRIMERA.-** Modificar la **Cláusula Tercera** del convenio No. 039 así: Adicionar en cuatro (4) meses el plazo pactado en el convenio 039 de 2013 a partir del vencimiento del termino pactado inicialmente. **CLAUSULA SEGUNDA:** Los demás términos y condiciones incluidos en el contrato inicial permanecerán vigentes. **CLAUSULA TERCERA.- PERFECCIONAMIENTO.** El presente Adicional, se considera perfeccionado con la suscripción del mismo, por las partes intervinientes. **CLAUSULA CUARTA.** Los siguientes son los documentos que forman parte integral de este adicional: 1) Justificación, 2) Convenio 039 de 2013, 3) Carta de Solicitud de Prórroga del Convenio 039 de 2013 y anexos.

Para constancia se firma en la ciudad de San Andrés Isla, a los (26) días del mes de Diciembre de 2013.


AURY GUERRERO BOWIE
 Gobernadora del Departamento
 Archipiélago de San Andrés, Providencia
 Y Santa Catalina


DURCEY STEPHENS LEVER
 Director General
 CORALINA



0519
Jimenez

	GOBERNACIÓN DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	Fecha de Aprobación: 14-02-2011	Código: 1700-63.10
	MEMORANDO	Versión: 00	Página 1 de 1

CÓDIGO 1300 **CONSECUTIVO** 141

FECHA San Andrés Islas, 16 de Mayo del 2014

PARA **AINN CONNOLLY QUINN** **CARGO** Asesora Jurídica

DE **CARLOS CARVAJAL JIMENEZ** **CARGO** Secretario de Turismo (E)

ASUNTO Remisión Documentos

Cordial Saludo.

Por medio de la presente me permito remitir documentos correspondientes al Convenio No. 039 de 2013, firmado entre la Gobernación Departamental y Coralina; Lo anterior para que sean incluidos en la carpeta que reposa en la dependencia.

Atentamente,

CARLOS CARVAJAL JIMENEZ
 Secretario de Turismo (E)

Anexo. Lo antes enunciado

Proyecto. Sol Castro
 Revisó: Carlos Carvajal
 Archivó: Elisa F

8:58 am
 19/05/2014

12



64



GOBERNACION

Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina

Reserva de Biosfera Seaflower

"NIT 892.400.038-2"

ACTA DE INICIO DEL CONVENIO INTERADMINSITARTIVO No. 039 de 2013

En San Andrés, Isla a los 27 días del mes de mayo de Dos Mil Trece (2013), se reunieron el Doctor **LIDONEL BENT LLERENA**, Secretario de Turismo y **DURCEY ALISON STEPHENS LEVER** Director general de la Corporación para el desarrollo sostenible del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina-CORALINA- con el fin firmar el Acta de inicio del Convenio Interadministrativo No. 039 de Mayo 8 de 2013.

SUPERVISOR: **SECRETARIA DE TURISMO DEPARTAMENTAL**

CONVENIDO: **DURCEY ALISON STEPHENS LEVER**, identificado con cedula de Ciudadanía No. **7.164.399** expedida en Tunja, en su calidad de Director general de la Corporación para el desarrollo sostenible del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina-CORALINA-

OBJETO: El convenio tiene por Objeto aunar esfuerzos administrativos, técnicos, y logísticos para la zonificación detallada, demarcación y boyado de zonas de bañistas y deportes náuticos en las principales playas turísticas de la Isla de San Andrés categorizadas como áreas de Uso Especial del Área Marina protegida Seaflowers.

FECHA DE INICIO: MAYO 27 DE 2013

PLAZO DE EJECUCION: SIETE (07) MESES.

FECHA DE TERMINACION: DICIEMBRE 27 DE 2013

Para Constancia se firma a los (27) días del mes de mayo del 2013


LIDONEL BENT LLERENA
Secretario de Turismo


DURCEY ALISON STEPHENS LEVER
Director General de CORALINA

Proyecto. H.cardenas
Reviso. Lidonel B.
Archivo. Elisa



GOBERNACION

Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina

Reserva de Biosfera Seaflowes
"NIT 892.400.038-2"

ACTA DE INICIO DEL CONVENIO INTERADMINSITARTIVO No. 039 de 2013

En San Andrés, Isla a los 27 días del mes de mayo de Dos Mil Trece (2013), se reunieron el Doctor **LIDONEL BENT LLERENA**, Secretario de Turismo y **DURCEY ALISON STEPHENS LEVER** Director general de la Corporación para el desarrollo sostenible del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina-CORALINA- con el fin firmar el Acta de inicio del Convenio Interadministrativo No. 039 de Mayo 8 de 2013.

SUPERVISOR:

SECRETARIA DE TURISMO DEPARTAMENTAL

CONVENIDO:

DURCEY ALISON STEPHENS LEVER, identificado con cedula de Ciudadanía No. **7.164.399** expedida en Tunja, en su calidad de Director general de la Corporación para el desarrollo sostenible del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina-CORALINA-

OBJETO:

El convenio tiene por Objeto aunar esfuerzos administrativos, técnicos, y logísticos para la zonificación detallada, demarcación y boyado de zonas de bañistas y deportes náuticos en las principales playas turísticas de la Isla de San Andrés categorizadas como áreas de Uso Especial del Área Marina protegida Seaflowes.

FECHA DE INICIO:

MAYO 27 DE 2013

PLAZO DE EJECUCION:

SIETE (07) MESES.

FECHA DE TERMINACION:

DICIEMBRE 27 DE 2013

Para Constancia se firma a los (27) días del mes de mayo del 2013


LIDONEL BENT LLERENA
Secretario de Turismo


DURCEY ALISON STEPHENS LEVER
Director General de CORALINA

10
11
12





GOBERNACIÓN

Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Seaflower

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE TURISMO DEL DEPARTAMENTO
ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA
ISLAS.**

C E R T I F I C A

Que se recibió a satisfacción los productos contemplados como objeto del convenio interadministrativo No. número 039 del 2013, suscrito entre la Gobernación Departamental y Corporación para el Desarrollo sostenible del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina-CORALINA-, Primer informe parcial de avance de ejecución

Para constancia se firma en San Andrés a los 20 días del mes de diciembre de 2013.

CHARLES LIVINGSTON LIVINGSTON
Secretario de Turismo (E)

12





Turismo

Corporación para el Desarrollo Sostenible del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina

San Andrés Isla, 9 DIC 2013

COR/SMC 21547

Doctor
CHARLES LIVINGSTON
Secretario de Turismo (E)
Gobernación Departamental
Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina
Ciudad

GOBERNACION SAN ANDRES ISLAS
Orig: CORALINA
Dest: SECRETARIA DE TURISMO
Tipo: PROPIA
Fecha: 20/12/2013 09:12 AM
Folio: 1
Ciudad: Responder
Red: ENT - FOLIO
Por: [unreadable]

Asunto: Solicitud Prórroga Convenio N°039 de 2013.

Reciba un cordial saludo.

En desarrollo del Convenio No.039 de 2013, suscrito entre la Gobernación Departamental y CORALINA, con el objeto de aunar esfuerzos administrativos, técnicos y logísticos para la zonificación detallada, demarcación y boyado de zonas de bañistas y deportes náuticos en las principales playas turísticas de la isla de San Andrés, categorizadas como áreas de uso especial del Área Marina Protegida *Seaflower*, la Corporación ha dado cumplimiento a las obligaciones convenidas, sin embargo, a la fecha, no ha sido posible realizar todas las actividades programadas debido a una serie de inconvenientes ajenos a nuestra voluntad.

Entre las situaciones presentadas, se cuentan principalmente los cambios ocurridos en el comportamiento climático de la isla, que retrasaron la instalación de los boyados, según el cronograma establecido. Cabe mencionar que uno de los estándares técnicos que debe seguirse para la instalación de las mantas y boyas, es que la brisa tenga una velocidad inferior a ocho nudos, y desde hace varias semanas la velocidad del viento ha presentado un comportamiento alrededor de los doce y quince nudos de velocidad, como puede corroborarse con los reportes del estado del tiempo para San Andrés.

Adicionalmente, atendiendo a la situación climática presentada, la Capitanía de Puerto ha restringido la navegación en la isla, dificultando el acceso y tránsito sobre las áreas a delimitar y zonificar, impidiendo con esto realizar las actividades programadas.

De acuerdo a lo anterior, solicitamos sirva considerar una prórroga del convenio, por un término de cuatro (4) meses, para lograr concluir las actividades propuestas, subsanando estos impases, y así lograr dar cabal cumplimiento al objeto convenido.

Cordialmente,

ÉRIK CASTRO GONZÁLEZ
Subdirector Mares y Costas

Proyectó: JA
Revisó: EC
Archivó: MH

Recibi
[Signature]
20-12-13

11





Turismo

Corporación para el Desarrollo Sostenible del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina

San Andrés Isla, 9 DIC 2013

COR/SMC 21547

Doctor
CHARLES LIVINGSTON
Secretario de Turismo (E)
Gobernación Departamental
Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina
Ciudad

GOBERNACION SAN ANDRES ISLAS
ORGANISMO CORALINA
SECRETARIA DE TURISMO
TURISMO PROPIAS
BOYADO ZONAS DE BAÑISTAS Y DEPORTES NAUTICOS
BOYADO ZONAS DE BAÑISTAS Y DEPORTES NAUTICOS
Ciudad de San Andrés
Teléfono: 57 2 462 2154
Fax: 57 2 462 2154

Asunto: Solicitud Prórroga Convenio N°039 de 2013.

Reciba un cordial saludo.

En desarrollo del Convenio No.039 de 2013, suscrito entre la Gobernación Departamental y CORALINA, con el objeto de aunar esfuerzos administrativos, técnicos y logísticos para la zonificación detallada, demarcación y boyado de zonas de bañistas y deportes náuticos en las principales playas turísticas de la isla de San Andrés, categorizadas como áreas de uso especial del Área Marina Protegida *Seaflower*, la Corporación ha dado cumplimiento a las obligaciones convenidas, sin embargo, a la fecha, no ha sido posible realizar todas las actividades programadas debido a una serie de inconvenientes ajenos a nuestra voluntad.

Entre las situaciones presentadas, se cuentan principalmente los cambios ocurridos en el comportamiento climático de la isla, que retrasaron la instalación de los boyados, según el cronograma establecido. Cabe mencionar que uno de los estándares técnicos que debe seguirse para la instalación de las mantas y boyas, es que la brisa tenga una velocidad inferior a ocho nudos, y desde hace varias semanas la velocidad del viento ha presentado un comportamiento alrededor de los doce y quince nudos de velocidad, como puede corroborarse con los reportes del estado del tiempo para San Andrés.

Adicionalmente, atendiendo a la situación climática presentada, la Capitanía de Puerto ha restringido la navegación en la isla, dificultando el acceso y tránsito sobre las áreas a delimitar y zonificar, impidiendo con esto realizar las actividades programadas.

De acuerdo a lo anterior, solicitamos sirva considerar una prórroga del convenio, por un término de cuatro (4) meses, para lograr concluir las actividades propuestas, subsanando estos impases, y así lograr dar cabal cumplimiento al objeto convenido.

Cordialmente,

ÉRICK CASTRO GONZÁLEZ
Subdirector Mares y Costas

Proyectó: JA
Revisó: EC
Archivó: MH

Recibi
Erick Castro
9-12-13

Clima en San Andres Isla / Sesquicentenario Noviembre de 2013

Datos reportados por la estación meteorológica: 800010 (SKSP)

Latitud: 12.58 | Longitud: -81.71 | Altitud: 1

El tiempo en San Andres Isla / Sesquicentenario

Principal | Clima año 2013 ▾ | Noviembre 2013 ▾

Valores medios climáticos

Para ampliar la información de de un día pincha sobre el.

Día	T	TM	Tm	SLP	H	PP	VV	V	VM	VG	RA	SN	TS	FG
1	28.9	31	27	1010.9	83	0	13.4	4.8	9.4	-	o			
2	28.2	30	26	1011.5	83	2.79	13	4.1	18	-			o	
3	27.4	31	24.5	1011.1	83	0	12.9	2.6	10.7	-				
4	28.5	31.1	25.3	1010.9	74	0	13.2	3.9	7.6	-				
5	28.3	30.7	26.4	1010	81	-	12.7	3.5	10.7	-	o			
6	28.4	31	26	1009.6	83	4.06	13	3.1	9.4	-				
7	28	32.6	26	1010.7	84	-	13	4.8	18	-	o			
8	27.4	31.2	25	1009.2	85	37.08	12.6	2	7.2	-	o		o	
9	27.7	31.6	25.8	1010.1	85	2.03	12.7	7.2	14.4	-	o			
10	27.4	29.6	24	1010.9	85	23.62	12.7	8.9	24.1	-	o		o	
11	28.4	30	26	-	85	0	11.3	15.4	22.2	-	o			
12	28.9	30.2	27.3	1009.6	83	1.27	13.4	16.7	21.7	-	o			
13	28.3	30.7	26.2	1009	86	4.83	13.4	12.8	22.2	-	o			
14	26.9	31	25	1009	90	2.03	11.1	7.6	14.8	-	o		o	
15	28.7	30	24.8	1009.9	84	54.1	13	20.2	32.4	-	o			
16	28.7	30.2	27.4	1009.7	83	0.51	13.5	15.2	18.3	-				
17	28.6	32.4	22	1009.8	85	0	12.7	12.6	14.8	-				
18	28.6	31	25.3	1009.8	82	0	13	10.6	14.8	-				
19	27.8	30.7	24.8	1009.7	83	3.81	13.2	4.4	11.1	-	o			
20	26.8	30.6	23	1010.3	87	11.94	13.7	2.8	11.1	-	o			
21	28.3	31	25.5	1012.1	80	0.51	12.9	4.6	7.6	-				
22	28.4	31.4	25	1012	79	0	12.9	8.9	14.8	-				
23	28.6	31.2	26.1	1010.2	83	0.51	13.4	9.8	14.8	-	o			
24	28.5	31	23	1010.4	82	3.05	13.5	9.4	14.4	-	o			
25	27.2	30.8	24.5	1010.9	87	4.83	13.4	7.4	14.8	-	o			
26	28.2	31	24.7	1010.8	82	10.92	13	6.5	10.7	-				
27	28.6	31.1	27	1010.4	84	0.25	13.4	8.5	14.8	-	o			
28	26.9	31	24	1012.2	86	2.29	11.9	13	37	-	o		o	
29	28.1	30	26	1011.8	81	0	11.7	16.9	21.7	-	o			
30	28.3	30.1	25.3	1012.5	79	9.91	12.9	17.6	27.8	-				

11
12
13



3. ANALISIS DE LAS CONDICIONES OCEANICAS SOBRE EL LITORAL CARIBE COLOMBIANO EN NOVIEMBRE

3.1 Analisis del comportamiento oceanico de noviembre en San Andrés

a) Descripción del comportamiento de la altura y dirección de la ola de noviembre en San Andrés.

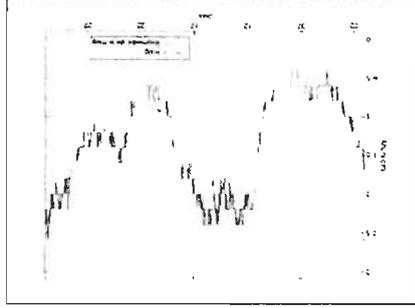


Figura 20. Comportamiento de la altura significativa de la ola de noviembre 2013, San Andrés.

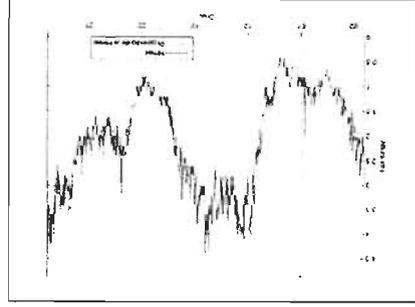


Figura 21. Comportamiento de la altura máxima de la ola de noviembre 2013, San Andrés.

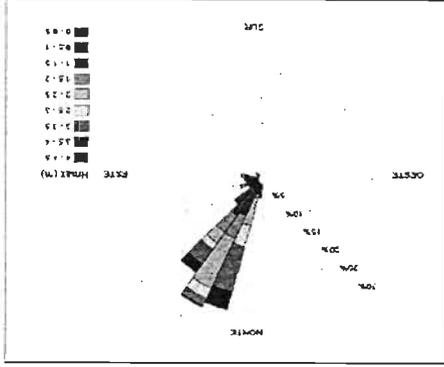


Figura 22. Distribución de la dirección de la altura de la ola de noviembre 2013, San Andrés.

Unidades	Máxima	Media	Mínima	
Altura máxima	metros	4,4	2,0	0,4
Altura significativa	metros	2,6	1,2	0,4
Período pico	segundos	11,0	7,3	3,0

Tabla XXII. Resumen estadístico de la altura y periodo de la ola de noviembre 2013, San Andrés.

123456789



Clima en San Andres Isla / Sesquicentenario Diciembre de 2013

Datos reportados por la estación meteorológica: **800010 (SKSP)**

Latitud: **12.58** | Longitud: **-81.71** | Altitud: **1**

El tiempo en San Andres Isla / Sesquicentenario

Valores medios climáticos

Para ampliar la información de de un día pincha sobre el.

Día	T	TM	Tm	SLP	H	PP	VV	V	VM	VG	RA	SN	TS	FG
1	28.1	30.7	25.8	1011.5	80	3.05	13.4	17.6	25.2	-	o			
2	28.2	30.5	26.5	1011	78	0.51	13.4	9.4	18	-				
3	27.8	30.4	26	1012.2	79	0	13.2	3.3	9.4	-				
4	28.2	30.6	26	-	78	0	11.3	6.7	13	-				
5	28.7	30.9	26.8	1012.1	81	0	13.2	10.4	16.5	-	o			
6	28.6	30.8	27.6	1011.3	82	0	13.4	14.4	22.2	-	o			
7	27.9	30.3	25	1012.2	86	2.03	13.4	17.4	22.2	-	o			
8	28.2	30	24.9	1012.3	79	5.59	13.4	19.1	24.1	-	o			
9	27.8	32	25	1012.4	81	1.52	13	14.3	29.4	-	o			
10	27.9	30	24.4	1012.3	81	7.37	13.2	8	16.5	-	o			
11	28.1	29	24.8	1012.5	86	2.79	12.9	13.7	25.9	-				
12	28.1	29	26.5	-	81	4.06	11.6	17.2	25.9	-				
13	28.1	30.3	26	1011.3	80	1.52	12.9	19.3	25.9	-	o			
14	28.1	29.4	25.9	1009.8	80	12.95	13.5	20.6	28.7	-				
15	28.1	29.6	25.8	1010	85	3.3	13.4	23.9	28.7	-				
16	28.2	30	25.3	1010.6	81	5.84	12.9	22.8	35.2	-	o			
17	27.6	30.2	26	1012.3	83	1.27	13.4	16.3	24.1	-	o			
18	27.9	29	26.5	1012.7	78	5.59	13.4	14.3	21.7	-				
19	28.1	29.3	26	1012.6	80	0	13.4	18.1	25.2	-	o			
20	28	29.3	26.5	1011.9	78	0.25	13.5	18.7	25.9	-				
21	27.8	29.6	26	1011.1	80	0	13.4	21.5	29.4	-	o			
22	28	29.1	26.2	1011.5	78	3.56	13.2	21.7	25.2	-	o			
23	27.5	29.1	23.8	1013	82	5.84	13	19.4	29.4	-	o			
24	27.6	29.4	25.5	1013.7	78	1.78	13.5	15.2	20.6	-	o			
25	27.4	29.5	26	1012.8	80	0.51	13.4	12.8	18.3	-	o			
26	27.1	29.4	25.6	1013.6	75	0	12.6	6.5	18	-				
27	27.3	29.6	25.1	1013.3	78	0.51	13.4	8.3	14.4	-				
28	27.3	29.7	25.8	1012.2	86	0	12.9	20	29.4	-	o			
29	28	29.4	26.7	1011.5	79	0.25	13.4	18.9	25.9	-	o			
30	28.1	30	26.7	1012.1	81	0	13.5	16.5	22.2	-				
31	27.4	29.9	21	1013	84	0.51	13.5	15.4	22.2	-				

Medias y totales mensuales

27.9 29.9 25.7 1012 80.6 70.6 13.1 15.5 23.2 18 0 0 0

VVelocidad media del viento (Km/h)

VMVelocidad máxima sostenida del viento (Km/h)

VGVelocidad de ráfagas máximas de viento (Km/h)

RAIndica si hubo lluvia o llovizna (En la media mensual, total días que llovió)

SNIndica si nevó (En la media mensual, total días que nevó)

TSIndica si hubo tormenta (En la media mensual, total días con tormenta)

FGIndica si hubo niebla (En la media mensual, total días con niebla)

100

100

100



GOBERNACIÓN

Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Seaflower
Nit: 892.400.038-2

JUSTIFICACIÓN PARA REALIZAR EL ADICIONAL MODIFICATORIO AL CONVENIO No. 039 DE 2013

Entre el Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina y la "Corporación para el desarrollo Sostenible del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina CORALINA", se celebró el CONVENIO No. 039 DEL 2013, cuyo **OBJETO**: aunar esfuerzos administrativos, técnicos, y logísticos para la zonificación detallada, demarcación y boyado de zonas de bañistas y deportes náuticos en las principales playas turísticas de la isla de San Andrés categorizadas como áreas de Uso Especial del Área Marina Protegida Seaflower con el siguiente alcance de actividades:

- 1)** Zonificación detallada y propuesta de reglamentación de las zonas de Uso Especial (Zonas de bañistas y deportes náuticos) del AMP Seaflower, específicamente para las playas de Sprat Bight, Rocky cay, el Cayo Acuario y Jhonny Cay.
- 2)** Realizar una (1) demarcación, mediante un sistema de boyado, de la playa de SPRAT BIGHT, en una extensión de no más de 1.400 metros lineales incluyendo las líneas secundarias que llegan a la costa, y que incluye: la zona de bañistas, desembarque y deportes náuticos.
- 3)** Realizar una (1) demarcación, mediante un sistema de boyado, de la playa de ROCKY CAY, en una extensión de no más de 560 metros lineales perpendiculares a la costa, y que incluye: la zona de bañistas, desembarque y deportes náuticos.
- 4)** Realizar una (1) demarcación, mediante un sistema de boyado, de la zona de bañista del CAYO ACUARIO, en una extensión de no más de 660 metros lineales, y que incluye: la zona de bañistas, desembarque y deportes náuticos.
- 5)** Realizar el mantenimiento de un (1) sistema de demarcación y boyado existente en el Parque Regional JOHNNY CAY, aproximadamente 500 m.
- 6)** Elaborar un plan de seguimiento y mantenimiento conjunto del sistema de boyado a instalar en las diferente playas turísticas que será ejecutado conjuntamente entre el Departamento y CORALINA
- 7)** CORALINA debe entregar debe entregar informes sobre la ejecución del convenio así: : a.) Un informe parcial de avance a los dos (2) meses de iniciado el convenio, b) Un informe final de ejecución parcial de avance a los cuatro meses de iniciado el convenio c) Un informe final de ejecución.

Que mediante escrito de fecha 19 de diciembre de 2013, con radicación de entrada 32745, suscrito por ERICK CASTRO Subdirector de mares de costa, entrego el primer y segundo informe parcial de avance, correspondiente a los dos y cuatro meses, contados a partir de la firma de acta de inicio del convenio, de conformidad con el numeral siete de la cláusula primera, adicionalmente realizo la entrega del plan de demarcación y zonificación de las zonas de uso especial (zona de bañistas, desembarque y deportes náuticos del AMP Seaflower, playas de Sprat Bight, Rocky Cay, Johnny Cay y Cayo Acuario, cumpliendo con el 70% de las actividades del citado convenio

Que mediante escrito de fecha 20 de diciembre de 2013, con radicación de entrada 32816, suscrito por ERICK CASTRO Subdirector de mares de costa de CORALINA, solicito prorrogar el convenio 039 de 2013 de acuerdo a lo siguiente:

"En desarrollo del Convenio No.039 de 2013, suscrito entre la Gobernación Departamental y CORALINA, con el objeto de aunar esfuerzos administrativos, técnicos y logísticos para la zonificación detallada, demarcación y boyado de zonas de bañistas y deportes náuticos en las principales playas turísticas de la isla de San Andrés, categorizadas como áreas de uso especial del Área Marina Protegida Seaflower, la Corporación ha dado cumplimiento a las obligaciones convenidas, sin embargo, a la fecha, no ha sido posible realizar todas las actividades programadas debido a una serie de inconvenientes ajenos a nuestra voluntad.

100



Entre las situaciones presentadas, se cuentan principalmente los cambios ocurridos en el comportamiento climático de la isla, que retrasaron la instalación de los boyados, según el cronograma establecido. Cabe mencionar que uno de los estándares técnicos que debe seguirse para la instalación de las mantas y boyas, es que la brisa tenga una velocidad inferior a ocho nudos, y desde hace varias semanas la velocidad del viento ha presentado un comportamiento alrededor de los doce y quince nudos de velocidad, como puede corroborarse con los reportes del estado del tiempo para San Andrés.

Adicionalmente, atendiendo a la situación climática presentada, la Capitanía de Puerto ha restringido la navegación en la isla, dificultando el acceso y tránsito sobre las áreas a delimitar y zonificar, impidiendo con esto realizar las actividades programadas.

De acuerdo a lo anterior, solicitamos sirva considerar una prórroga del convenio, por un término de cuatro (4) meses, para lograr concluir las actividades propuestas, subsanando estos impases, y así lograr dar cabal cumplimiento al objeto convenido"

Por lo Tanto, considerando lo anterior y para asegurar el buen desarrollo de las actividades pactadas del convenio # 039 (se hace necesario MODIFICAR la CLAUSULA TERCERA – DURACION, Adicionando en cuatro (4) Meses más al periodo inicialmente pactado.

CHARLES LIVINGSTON LIVINGSTON

Secretario de Turismo (E)



DURCEY ALISON STHEPHENS LEVER

Coralina

Elaboró: H. Cárdenas
Revisó: C. Livingston

100





GOBERNACIÓN
Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Seaflower

Nit: 892.400.038-2

ADICIONAL MODIFICATORIO No. 01 AL CONVENIO 039 DE 2013 CELEBRADO ENTRE EL GOBIERNO DEPARTAMENTAL DEL ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA Y LA CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA-CORALINA.

Entre los suscritos **AURY SOCORRO GUERRERO BOWIE** identificada con la cédula de ciudadanía No.40.985.575 expedida en San Andrés Isla, en su calidad de Gobernadora y Representante Legal del Departamento Archipiélago de San Andrés Providencia y Santa Catalina, elegida popularmente, según consta en la credencial de fecha ocho (8) de noviembre del año dos mil once (2011) expedida por los delegados del CONSEJO NACIONAL ELECTORAL, posesionada ante la señora JUEZ ÚNICA PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO (e) del Distrito Judicial del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, según Acta de Posesión N°. 001 de enero 01 del 2012, facultada debidamente para celebrar éste tipo de instrumentos y quien, para efectos del presente Convenio se denominará "**EL DEPARTAMENTO**", por una parte, y por la otra, el señor **DURCEY ALISON STEPHENS LEVER**, identificado con la cedula de ciudadanía No. 7.164.399 expedida en Tunja-Boyacá, quien en su condición de Director general de **LA CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA-CORALINA**, nombrado mediante Acuerdo N°. 002 Del 14 de Enero de 2013 y Acta de posesión N°. 001 del 18 de Enero de 2013, debidamente facultado para contratar y quien en adelante se denominará "**CORALINA**", hemos convenido celebrar el presente Adicional modificatorio al Convenio No. 039 de 2013, previo las siguientes consideraciones: **A)** Que entre las partes se celebró el Convenio No. 039 de 2013 cuyo **OBJETO** es: aunar esfuerzos administrativos, técnicos, logísticos para la zonificación detallada, demarcación y boyado de zonas de bañistas y deportes náuticos en las principales playas turísticas de la isla de San Andrés categorizadas como áreas de Uso Especial del Área Marina Protegida Seaflower con el siguiente alcance de actividades: 1) Zonificación detallada y propuesta de reglamentación de las zonas de Uso Especial (Zonas de bañistas y deportes náuticos) del AMP Seaflower, específicamente para las playas de Sprat Bight, Rocky cay, el Cayo Acuario y Jhonny Cay. 2) Realizar una (1) demarcación, mediante un sistema de boyado, de la playa de SPRAT BIGHT, en una extensión de no más de 1.400 metros lineales incluyendo las líneas secundarias que llegan a la costa, y que incluye: la zona de bañistas, desembarque y deportes náuticos. 3) Realizar una (1) demarcación, mediante un sistema de boyado, de la playa de ROCKY CAY, en una extensión de no más de 560 metros lineales perpendiculares a la costa, y que incluye: la zona de bañistas, desembarque y deportes náuticos. 4) Realizar una (1) demarcación, mediante un sistema de boyado, de la zona de bañista del CAYO ACUARIO, en una extensión de no más de 660 metros lineales, y que incluye: la zona de bañistas, desembarque y deportes náuticos. 5) Realizar el mantenimiento de un (1) sistema de demarcación y boyado existente en el Parque Regional JOHNNY CAY, aproximadamente 500 m. 6) Elaborar un plan de seguimiento y mantenimiento conjunto del sistema de boyado a instalar en las diferentes playas turísticas que será ejecutado conjuntamente entre el Departamento y CORALINA 7) CORALINA debe entregar debe entregar informes sobre la ejecución del convenio así: : a.) Un informe parcial de avance a los dos (2) meses de iniciado el convenio, b) Un informe final de ejecución parcial de avance a los cuatro meses de iniciado el convenio c) Un informe final de ejecución, **B)** Que la **DURACION** del Convenio 039/2013 fue pactado por Siete (7) meses a partir de la firma del acta de inicio de fecha 27 de mayo del año en curso. **C)** Que mediante escrito de fecha 19 de diciembre de 2013, con radicación de entrada 32745, suscrito por ERICK CASTRO Subdirector

10



de mares de costa, entrego el primer y segundo informe parcial de avance, correspondiente a los dos y cuatro meses, de conformidad con el numeral siete de la cláusula primera, adicionalmente realizo la entrega del plan de demarcación y zonificación de las zonas de uso especial (zona de bañistas, desembarque y deportes náuticos del AMP Seaflower, playas de Sprat Bight, Rocky Cay, Johnny Cay y Cayo Acuario, cumpliendo con el 70% de las actividades del citado convenio **c**) Que mediante escrito de fecha 20 de diciembre de 2013, con radicación de entrada 32816, suscrito por ERICK CASTRO Subdirector de mares de costa de CORALINA, solicito prorrogar el convenio 039 de 2013 de acuerdo a lo siguiente:

"En desarrollo del Convenio No.039 de 2013, suscrito entre la Gobernación Departamental y CORALINA, con el objeto de aunar esfuerzos administrativos, técnicos y logísticos para la zonificación detallada, demarcación y boyado de zonas de bañistas y deportes náuticos en las principales playas turísticas de la isla de San Andrés, categorizadas como áreas de uso especial del Área Marina Protegida Seaflower, la Corporación ha dado cumplimiento a las obligaciones convenidas, sin embargo, a la fecha, no ha sido posible realizar todas las actividades programadas debido a una serie de inconvenientes ajenos a nuestra voluntad.

Entre las situaciones presentadas, se cuentan principalmente los cambios ocurridos en el comportamiento climático de la isla, que retrasaron la instalación de los boyados, según el cronograma establecido. Cabe mencionar que uno de los estándares técnicos que debe seguirse para la instalación de las mantas y boyas, es que la brisa tenga una velocidad inferior a ocho nudos, y desde hace varias semanas la velocidad del viento ha presentado un comportamiento alrededor de los doce y quince nudos de velocidad, como puede corroborarse con los reportes del estado del tiempo para San Andrés.

Adicionalmente, atendiendo a la situación climática presentada, la Capitanía de Puerto ha restringido la navegación en la isla, dificultando el acceso y tránsito sobre las áreas a delimitar y zonificar, impidiendo con esto realizar las actividades programadas.

De acuerdo a lo anterior, solicitamos sirva considerar una prórroga del convenio, por un término de cuatro (4) meses, para lograr concluir las actividades propuestas, subsanando estos impases, y así lograr dar cabal cumplimiento al objeto convenido"

D) Que el convenio 039 de 2013, de acuerdo a lo expuesto anteriormente, no se ha podido ejecutar a cabalidad, debido a inconvenientes de fuerza mayor ajenos a la voluntad de la Corporación CORALINA que han retrasado el desarrollo de las actividades finales, tal y como se comprueba en los registros del clima del IDEAM, anexos al presente. **E)** Por lo Tanto, considerando lo anterior y para asegurar el buen desarrollo de las actividades pactadas del convenio # 039, se hace necesario MODIFICAR la CLAUSULA TERCERA – DURACION, Adicionando cuatro (4) meses más al periodo inicialmente pactado. De acuerdo con las anteriores consideraciones las partes acuerdan lo siguiente: **CLAUSULA PRIMERA.-** Modificar la **Cláusula Tercera** del convenio No. 039 así: Adicionar en cuatro (4) meses el plazo pactado en el convenio 039 de 2013 a partir del vencimiento del termino pactado inicialmente. **CLAUSULA SEGUNDA:** Los demás términos y condiciones incluidos en el contrato inicial permanecerán vigentes. **CLAUSULA TERCERA.- PERFECCIONAMIENTO.** El presente Adicional, se considera perfeccionado con la suscripción del mismo, por las partes intervinientes. **CLAUSULA CUARTA.** Los siguientes son los documentos que forman parte integral de este adicional: 1) Justificación, 2) Convenio 039 de 2013, 3) Carta de Solicitud de Prórroga del Convenio 039 de 2013 y anexos.

Para constancia se firma en la ciudad de San Andrés Isla, a los (26) días del mes de Diciembre de 2013.


AURY GUERRERO BOWIE
Gobernadora del Departamento
Archipiélago de San Andrés, Providencia
Y Santa Catalina


DURCEY STEPHENS LEVER
Director General
CORALINA



GOBERNACION DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

NIT. 892.400.038-2

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Certificado No. 170

Fecha de Vencimiento 31/12/2013

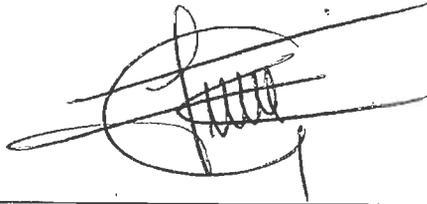
Prórrogas 0

Vigencia Fiscal: 2013 Fecha de Expedición: 30 ene 2013

Objeto INSTALACION BOYAS Y ANCLAJE EN ZONA DE PLAYAS EN SAI

Solicitante: LIDONEL BENT LLERENA -SEC.TURISMO

Identificación Presupuestal	Concepto	Valor
Inversion 03-3-13 10-508	Instalacion de Boyas y Anclaje en la Zona de Playas sai	200.000.000,00
	TOTAL CERTIFICADO	200.000.000,00



ELKIN JOSE GRAU ROJANO
Profesional Especializado

boro: JUANG



ACTA DE POSESION No. 001

En la ciudad de San Andrés, Isla, a los Dieciocho (18) días del mes de Enero de 2013, ante la Dra. **AURY GUERRERO BOWIE**, Presidenta del Concejo Directivo y Gobernadora del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, se presentó el Dr. **DURCEY ALISON STEPHENS LEVER** identificado con cédula de ciudadanía numero 7.164.399 expedida en Tunja, con el propósito de tomar posesión del cargo de Director General de la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina CORALINA, Código 0015, Grado 20, para el periodo 2012 al 31 de Diciembre 2015, designado mediante Acuerdo No.002 del catorce (14) Enero de 2013.

Para tal fin el posesionado prestó el juramento de rigor, prometiendo cumplir y hacer cumplir la Constitución Política y las leyes de la República, así como desempeñar fielmente los deberes del cargo para el cual fue Designado.

En cumplimiento a los dispuesto por el artículo 141 del Decreto 2150 de 1995, solo se exige la presentación de la cedula de ciudadanía.

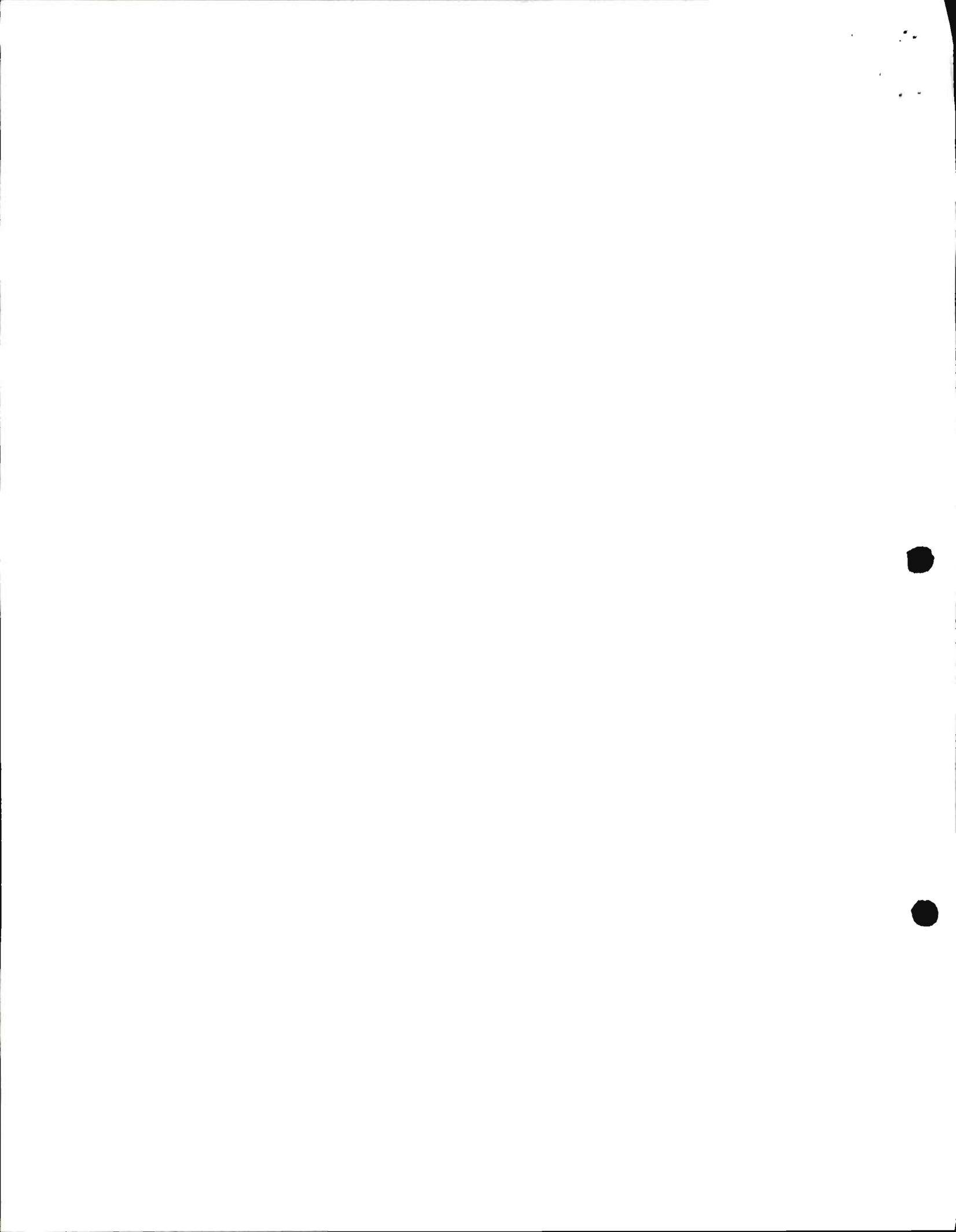
Para constancia se firma en San Andrés, Isla, a los Dieciocho (18) dias del mes de Enero de 2013.


AURY GUERRERO BOWIE
Gobernadora


DURCEY ALISON STEPHENS LEVER
El posesionado


ENITH ARCHBOLD GUARIN
Jefe de Personal

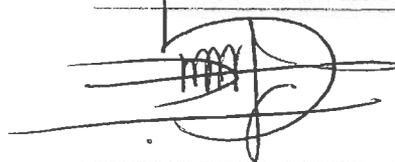




Elaboró: JUANO

Profesional Especializado

ELKIN JOSE GRAU ROJANO



Mes	Valor
ago	23100.000.000,00
sept	80.000.000,00
oct	20.000.000,00
Valor Total Pagos	200.000.000,00

Identificación Presupuestal	Concepto	Valor
INVERSION 05-3-1310-508	Instalación de Boyas y Anclas en la Zona de Playas con	200.000.000,00
Total Compromisos 1200.000.000,00		

Beneficiario CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL ARCHIPIELAGO-CORALINA	Nº 227000031 - 9	Sin Formalidades Plenas
Nº C.D.R. 170	Fecha de Expedición del C.D.R. 30 de enero de 2013	Tipo de Compromiso Prestación de Servicios
Comentarios: 039 Fecha: 14/03/2013 A vencer: 31/12/2013		
Objeto: ALCANAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, TECNICOS Y LOGISTICOS PARA LA ZONIFICACION DETALLADA, DEMARCACION Y BOVADO DE ZONAS DE BANISTAS Y DEPORTES NAUTICOS EN LAS PRINCIPALES PLAYAS TURISTICAS DE LA ISLA		
Cta. Unidad: TURISMO Regional SAN ANDRES		
2013	Registro No. 1353	Fecha de Compromiso 15 de mayo de 2013

GOBERNACION DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA
 NIT 892400-038-2
 REGISTRO PRESUPUESTAL DE COMPROMISOS





Corporación para el Desarrollo Sostenible del Archipiélago
de San Andrés, Providencia y Santa Catalina

San Andrés Isla

9 DIC 2013

COR/SMC

21554

Doctor
CHARLES LIVINGSTON
Secretario de Turismo (E)
Gobernación Departamental
Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina
Ciudad

Asunto: Entrega Informes Parciales Convenio 039 de 2013.

Reciba un cordial saludo.

En el marco del Convenio No.039 de 2013, suscrito entre la Gobernación Departamental y CORALINA, con el objeto de aunar esfuerzos administrativos, técnicos y logísticos para la zonificación detallada, demarcación y boyado de zonas de bañistas y deportes náuticos en las principales playas turísticas de la isla de San Andrés, categorizadas como áreas de uso especial del Área Marina Protegida *Seaflower*, y de conformidad con lo establecido en el numeral siete de la cláusula primera del mismo, se hace entrega del Primer y Segundo Informe Parcial de Avance, correspondientes a los dos y cuatro primeros meses, contados a partir de la firma del acta de inicio del convenio.

Adicionalmente, se hace entrega del Plan de Demarcación y Zonificación de las Zonas de Uso Especial (Zonas de Bañistas y Deportes Náuticos) del AMP *Seaflower*, Playas de *Sprat Bight*, *Rocky Cay*, *Johnny Cay* Y *Cayo Acuario*.

Cordialmente,


ÉRICK CASTRO GONZÁLEZ
Subdirector Mares y Costas

Proyectó: JA
Revisó: EC
Archivó: MH

GOBERNACION SAN ANDRES ISLAS
Origen: CORALINA
Desti: SECRETARIA DE TURISMO
Doc: INFORMACION
Fecha Rec: 19-12-2013 02:54 PM
Fecha Env: null
Citar al Responder
Red: ENT - 32745
E-MAIL: ADR114.HOJAS

*Stefanie Haver -
a: 20 Am.
20-12-2013.*

PE-GE-R20. Versión: 03.
02-12-2010

Dirección: Vía San Luis, Bight, Km 26.
E mail: serviciocliente@coralina.gov.co
www.coralina.gov.co
Conmutador:
(8) 512 0080, 512 6853 / Fax: Ext. 108
Línea Verde: 512 8272
Almacén 513 2270
Sede de Providencia: 514 8552



100



100



Corporación para el Desarrollo Sostenible del Archipiélago
de San Andrés, Providencia y Santa Catalina

PRIMER INFORME PARCIAL DE AVANCE DE EJECUCIÓN

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 039 DE MAYO DE 2013

GOBERNACIÓN DEPARTAMENTAL
ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL ARCHIPIÉLAGO DE
SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA - CORALINA



OBJETO: AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS Y LOGÍSTICOS PARA LA ZONIFICACIÓN DETALLADA, DEMARCACIÓN Y BOYADO DE ZONAS DE BAÑISTAS Y DEPORTES NÁUTICOS EN LAS PRINCIPALES PLAYAS TURÍSTICAS DE LA ISLA DE SAN ANDRÉS, CATEGORIZADAS COMO ÁREAS DE USO ESPECIAL DEL ÁREA MARINA PROTEGIDA SEAFLOWER

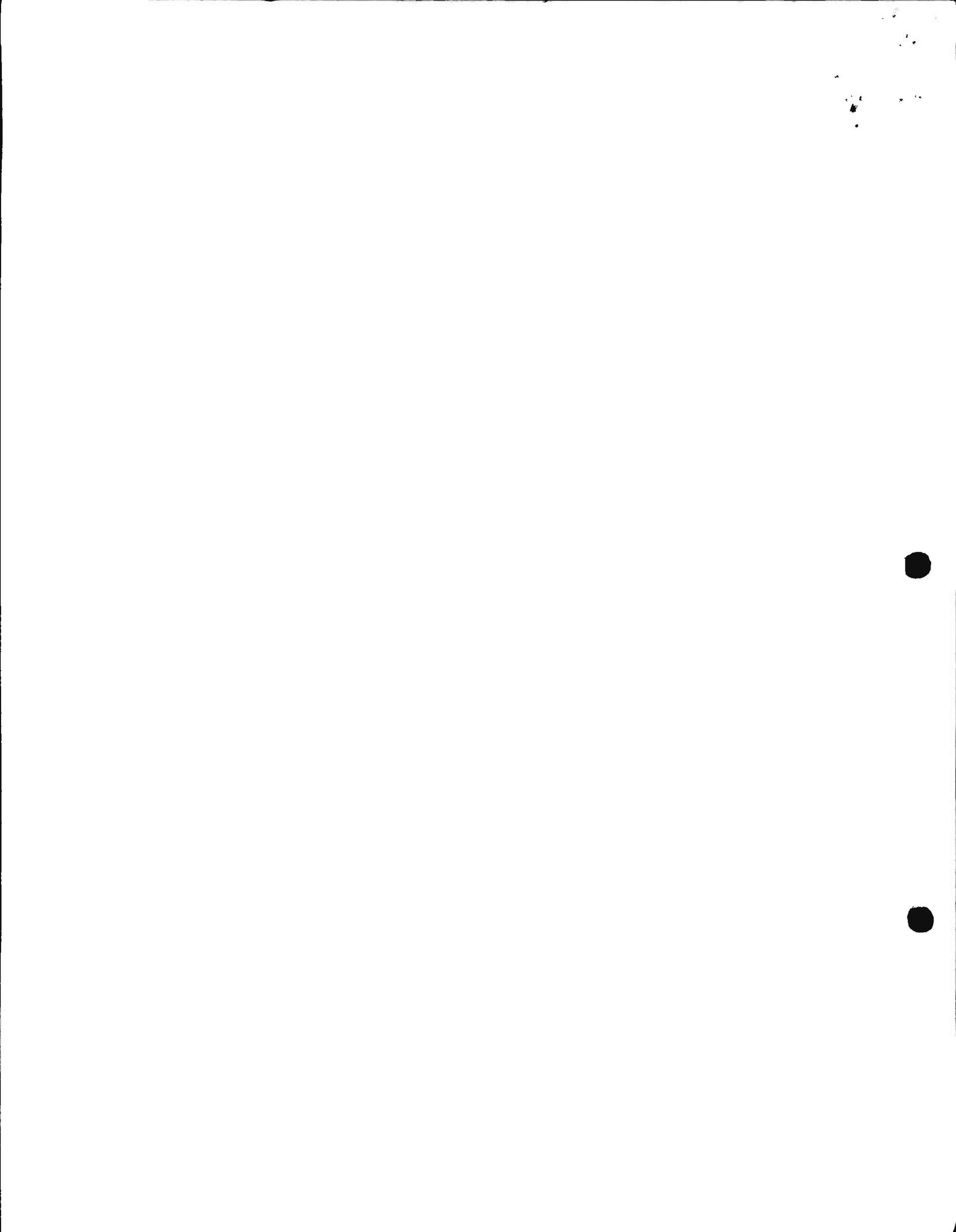
SAN ANDRÉS ISLA

JULIO 2013

PE-GE-R20. Versión: 03.
02-12-2010

Dirección: Vía San Luis, Bight, Km 26.
E mail: serviciocliente@coralina.gov.co
www.coralina.gov.co
Conmutador:
(8) 512 0080, 512 6853 / Fax: Ext. 108
Línea Verde: 512 8272
Almacén 513 2270
Sede de Providencia: 514 8552
San Andrés, Isla - Colombia





INTRODUCCIÓN

El siguiente documento corresponde al primer informe de avance del Convenio Interadministrativo No. 039 de mayo 27 de 2013, suscrito entre el Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina y la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina - CORALINA, con corte al 27 de Julio de 2013.

El documento presenta una descripción de las actividades realizadas en el marco del convenio, de acuerdo a las obligaciones de CORALINA. Es importante tener en cuenta que para la fecha de corte de este informe, aún no se ha efectuado el desembolso por parte de la Gobernación, implicando el retraso en la ejecución financiera del convenio. No obstante, en este periodo de tiempo se adelantaron trámites administrativos importantes, como la modificación del plan de compras de la Corporación para incluir los ítems del convenio y se iniciaron los procesos de contratación.

AVANCES EN LA EJECUCIÓN FÍSICA DEL CONVENIO

1. Zonificación detallada y propuesta de reglamentación de las zonas de Uso Especial (Zonas de bañistas y deportes náuticos) del AMP *Seaflower*, específicamente para las playas de *Sprat Bight*, *Rocky Cay*, el *Cayo Acuario* y *Johny Cay*.

Para la zonificación detallada y propuesta de reglamentación de las zonas de Uso Especial (zonas de bañistas y deportes náuticos) del AMP *Seaflower*, en las playas de *Sprat Bight*, *Rocky Cay*, *Cayo Acuario* y *Johny Cay*, se realizaron las siguientes actividades:

- Trabajo de campo, consistente en la identificación de los trazados de demarcación y zonificación, la georeferenciación de cada uno de los puntos de boyado, la determinación de los diseños y materiales para los boyados, entre otros.

- Elaboración de mapas de demarcación y zonificación mediante el SIG de Coralina, para las playas de *Sprat Bight*, *Rocky Cay*, *Johnny Cay* y *Cayo Acuario*.
- Elaboración del "Plan de Demarcación y Zonificación de las Zonas de Uso Especial (Zonas de Bañistas y Deportes Náuticos) del AMP *Seaflower*, para las playas de *Sprat Bight*, *Rocky Cay*, *Johnny Cay* y *Cayo Acuario*".

Como resultado de este proceso, se entrega el documento denominado "Plan de Demarcación y Zonificación de las Zonas de Uso Especial (Zonas de Bañistas y Deportes Náuticos) del AMP *Seaflower*, para las playas de *Sprat Bight*, *Rocky Cay*, *Johnny Cay* y *Cayo Acuario*". (ANEXO 1.)

2. Una (1) demarcación, mediante un sistema de boyado, de la playa de SPRAT BIGHT, en una extensión de no más de 1.400 metros lineales incluyendo las líneas secundarias que llegan a la costa, y que incluye: la zona de bañistas, desembarque y deportes náuticos.

- Se realizó el trabajo de campo requerido para determinar las necesidades específicas de demarcación, zonificación y boyado de la playa de *Sprat Bight*.
- Se realizaron los estudios previos, técnicos, financieros y administrativos, y se elaboraron los presupuestos requeridos para los procesos de contratación del suministro de materiales e insumos para los boyados, la construcción e instalación de los mismos, entre otros.
- Se elaboraron los pliegos y documentos necesarios para el desarrollo de los procesos de contratación pública requeridos para dar cumplimiento al objeto del Convenio.

3. Una (1) demarcación, mediante un sistema de boyado, de la playa de ROCKY CAY, en una extensión de no más de 560 metros lineales perpendiculares a la costa y que incluye: la zona de bañistas, desembarque y deportes náuticos.

- Se realizó el trabajo de campo requerido para determinar las necesidades específicas de demarcación, zonificación y boyado de la playa Rocky Cay.
- Se realizaron los estudios previos, técnicos, financieros y administrativos, y se elaboraron los presupuestos requeridos para los procesos de contratación del suministro de materiales e insumos para los boyados, la construcción e instalación de los mismos, entre otros.
- Se elaboraron los pliegos y documentos necesarios para el desarrollo de los procesos de contratación pública requeridos para dar cumplimiento al objeto del Convenio.

4. Una (1) demarcación, mediante un sistema de boyado, de la zona de bañistas del CAYO ACUARIO, en una extensión de no más de 660 metros lineales, y que incluye: la zona de bañistas, desembarque y deportes náuticos.

- Se realizó el trabajo de campo requerido para determinar las necesidades específicas de demarcación, zonificación y boyado de las playas del Cayo Acuario.
- Se realizaron los estudios previos, técnicos, financieros y administrativos, y se elaboraron los presupuestos requeridos para los procesos de contratación del suministro de materiales e insumos para los boyados, la construcción e instalación de los mismos, entre otros.
- Se elaboraron los pliegos y documentos necesarios para el desarrollo de los procesos de contratación pública requeridos para dar cumplimiento al objeto del Convenio.

5. El mantenimiento de un (1) sistema de demarcación y boyado existente en el Parque Regional JOHNY CAY, aproximadamente 500 m.

- Se realizó el trabajo de campo requerido para determinar las necesidades específicas de demarcación, zonificación y boyado de las playas del *Johny Cay Regional Park*.
- Se realizaron los estudios previos, técnicos, financieros y administrativos, y se elaboraron los presupuestos requeridos para los procesos de contratación del suministro de materiales e insumos para los boyados, la construcción e instalación de los mismos, entre otros.
- Se elaboraron los pliegos y documentos necesarios para el desarrollo de los procesos de contratación pública requeridos para dar cumplimiento al objeto del Convenio.

6. Elaborar un plan de seguimiento y mantenimiento conjunto del sistema de boyado a instalar en las diferentes playas turísticas que será ejecutado conjuntamente entre el Departamento y CORALINA.

Durante el periodo del presente informe, no se registran actividades respecto a este compromiso, según la planeación efectuada por Coralina, para dar cumplimiento al objeto convenido.

EJECUCIÓN FINANCIERA

La ejecución financiera del Convenio por parte de Coralina, con corte al 27 de julio de 2013, no presenta ningún avance, pues no se ha efectuó el desembolso correspondiente por parte del Departamento.



Corporación para el Desarrollo Sostenible del Archipiélago
de San Andrés, Providencia y Santa Catalina

ANEXO 1.

“PLAN DE DEMARCACIÓN Y ZONIFICACIÓN DE LAS ZONAS DE USO ESPECIAL (ZONAS DE BAÑISTAS Y DEPORTES NÁUTICOS) DEL AMP SEAFLOWER, PARA LAS PLAYAS DE SPRAT BIGHT, ROCKY CAY, JOHNNY CAY Y CAYO ACUARIO”. (ANEXO 1)

PE-GE-R20. Versión: 03.
02-12-2010

Dirección: Vía San Luis, Bight, Km 26.
E mail: serviciocliente@coralina.gov.co
www.coralina.gov.co
Conmutador:
(8) 512 0080, 512 6853 / Fax: Ext. 108
Línea Verde: 512 8272
Almacén 513 2270
Sede de Providencia: 514 8552
San Andrés, isla - Colombia

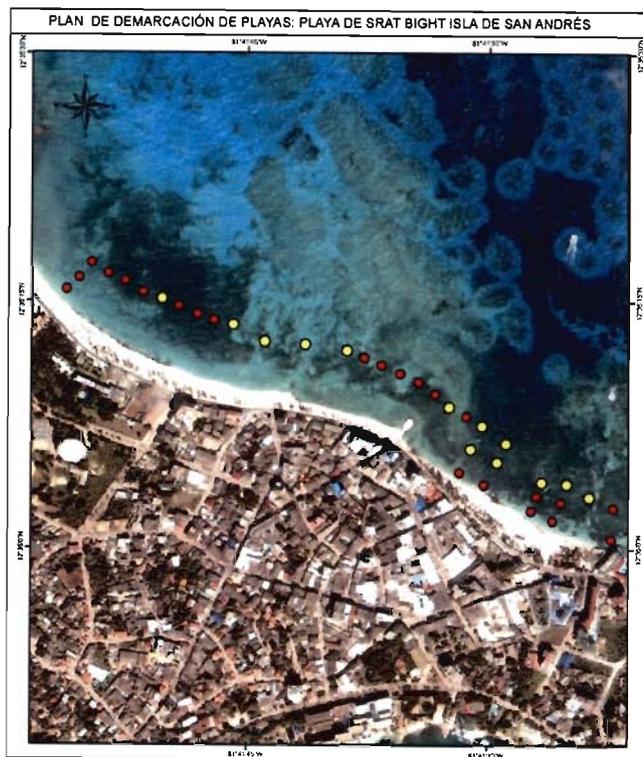






Corporación para el Desarrollo Sostenible del Archipiélago
de San Andrés, Providencia y Santa Catalina

**PLAN DE DEMARCACIÓN Y ZONIFICACIÓN DE LAS ZONAS DE USO ESPECIAL
(ZONAS DE BAÑISTAS Y DEPORTES NÁUTICOS) DEL AMP SEAFLOWER
PLAYAS DE SPRAT BIGHT, ROCKY CAY Y CAYO ACUARIO**



CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 039 DE MAYO DE 2013

**GOBERNACIÓN DEPARTAMENTAL
ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA**

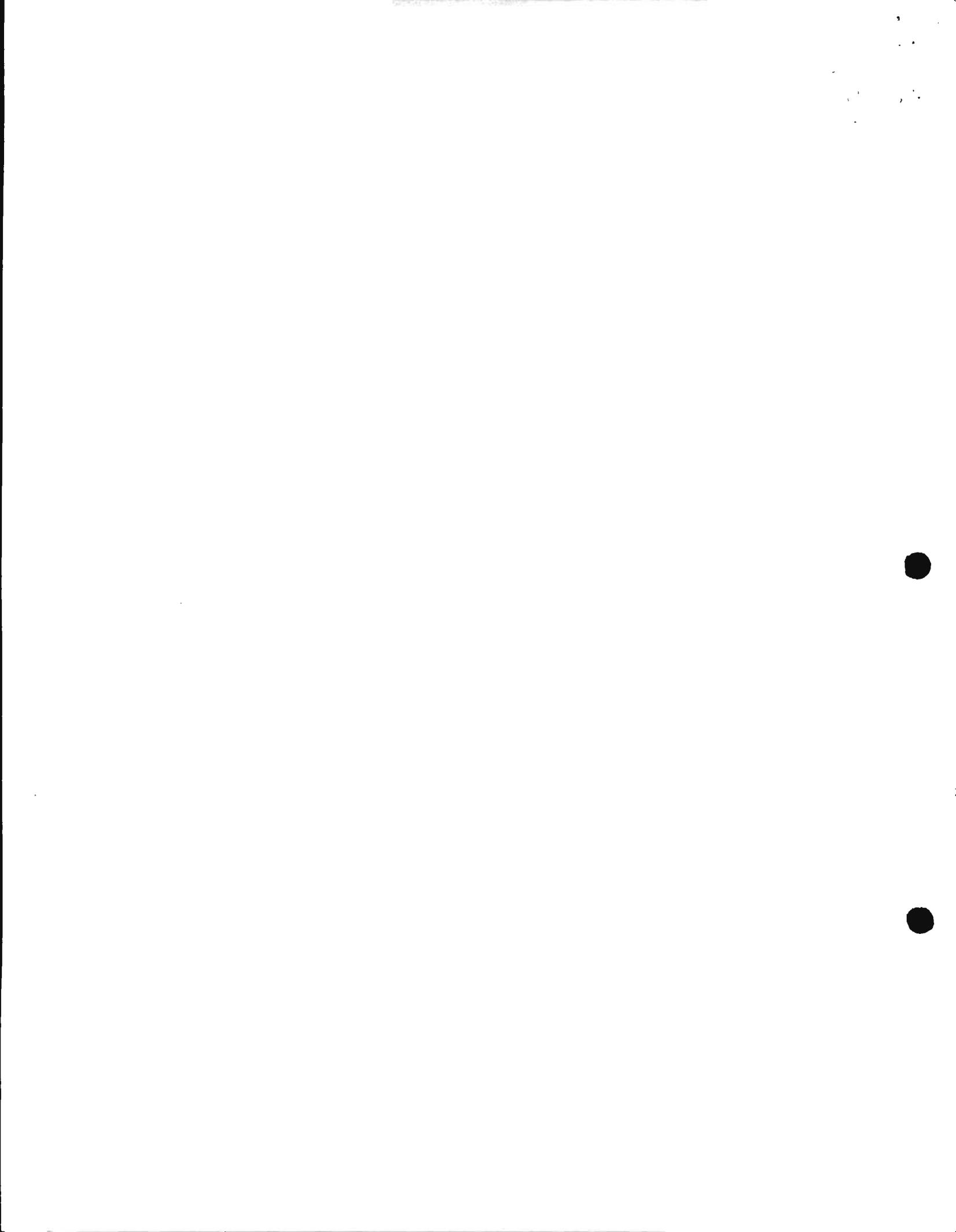
**CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL ARCHIPIÉLAGO DE
SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA - CORALINA**

SAN ANDRÉS ISLA

PE-GE-R20. Versión: 03.
02-12-2010

Dirección: Vía San Luis, Bight, Km 26.
E mail: serviciocliente@coralina.gov.co
www.coralina.gov.co
Conmutador:
(8) 512 0080, 512 6853 / Fax: Ext. 108
Línea Verde: 512 8272
Almacén 513 2270
Sede de Providencia: 514 8552
San Andrés, isla - Colombia







Corporación para el Desarrollo Sostenible del Archipiélago
de San Andrés, Providencia y Santa Catalina

CONTENIDO

INTRODUCCIÓN3

PLAN DE DEMARCACIÓN Y ZONIFICACIÓN DE LAS ZONAS DE USO ESPECIAL..... 4
(ZONAS DE BAÑISTAS Y DEPORTES NÁUTICOS) DEL AMP SEAFLOWER..... 4

PLAYAS DE SPRAT BIGHT, ROCKY CAY Y CAYO ACUARIO 4

Descripción5

1. Demarcación y Zonificación de la playa de SPRAT BIGHT 6

2. Demarcación y Zonificación de la playa de ROCKY CAY8

3. Demarcación y Zonificación de la playa del CAYO ACUARIO 10

4. Demarcación y Zonificación playa del Parque Regional JOHNY CAY..... 12

PE-GE-R20. Versión: 03
02-12-2010

Dirección: Vía San Luis, Bight, Km 26.
E mail: serviciocliente@coralina.gov.co
www.coralina.gov.co
Conmutador:
(8) 512 0080, 512 6853 / Fax: Ext. 108
Línea Verde: 512 8272
Almacén 513 2270
Sede de Providencia: 514 8552
San Andrés, isla - Colombia





Corporación para el Desarrollo Sostenible del Archipiélago
de San Andrés, Providencia y Santa Catalina

INTRODUCCIÓN

En el marco del Convenio Interadministrativo No.039 de mayo 27 de 2013, suscrito entre el Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina y la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, con el objeto de aunar esfuerzos administrativos, técnicos y logísticos para la zonificación detallada, demarcación y boyado de zonas de bañistas y deportes náuticos en las principales playas turísticas de la isla de San Andrés, categorizadas como Áreas de Uso Especial del Área Marina Protegida *Seaflower*, se incluyó entre las actividades a ejecutar, la zonificación detallada y propuesta de reglamentación de las zonas de Uso Especial (Zonas de bañistas y deportes náuticos) del AMP *Seaflower*, específicamente para las playas de *Sprat Bight*, *Rocky Cay*, *el Cayo Acuario* y *Johny Cay*.

En este sentido, se realizó el trabajo de campo, técnico y administrativo necesario para determinar los requerimientos de demarcación y zonificación de estas áreas, incluyendo visitas y recorridos en campo, la identificación y georeferenciación de cada uno de los puntos de ubicación del boyado, la selección de los materiales y diseños, con un criterio ambiental de conservación, protección y sostenibilidad del área marina protegida, AMP *Seaflower*, como también las condiciones de seguridad para bañistas, turistas y usuarios de las playas. A partir de la información obtenida, se elaboraron los mapas de demarcación y zonificación respectivos.

De esta manera, se presenta a continuación, el documento denominado "Plan de Demarcación y Zonificación de las Zonas de Uso Especial (Zonas de Bañistas y Deportes Náuticos) del AMP *Seaflower*, para las playas de *Sprat Bight*, *Rocky Cay*, y *Cayo Acuario*".

PE-GE-R20. Versión: 03.
02-12-2010

Dirección: Vía San Luis, Bight, Km 26.
E mail: serviciocliente@coralina.gov.co
www.coralina.gov.co
Conmutador:
(8) 512 0080, 512 6853 / Fax: Ext. 108
Línea Verde: 512 8272
Almacén 513 2270
Sede de Providencia: 514 8552
San Andrés, isla - Colombia





Corporación para el Desarrollo Sostenible del Archipiélago
de San Andrés, Providencia y Santa Catalina

PLAN DE DEMARCACIÓN Y ZONIFICACIÓN DE LAS ZONAS DE USO ESPECIAL (ZONAS DE BAÑISTAS Y DEPORTES NÁUTICOS) DEL AMP SEAFLOWER PLAYAS DE SPRAT BIGHT, ROCKY CAY Y CAYO ACUARIO

El creciente número de visitantes a la isla de San Andrés, conlleva el incremento en la oferta de servicios turísticos como los jet-ski, tour de mantarrayas, tour por la Bahía, actividades de buceo y deportes náuticos, entre otros. Este crecimiento a su vez genera un aumento en el flujo de vehículos marinos, y en consecuencia, de los riesgos para la seguridad de turistas y residentes usuarios de las playas, como también para los ecosistemas del Área Marina Protegida *Seaflower*.

Si bien en el contexto de la implementación del Área Marina Protegida *Seaflower*, bajo el liderazgo de CORALINA, se ha avanzado en la zonificación de áreas de conservación (*no take*), preservación (*no entry*), y exclusivas de pesca artesanal, para el caso de las áreas de Uso Especial en la isla de San Andrés, que incluyen entre otras, las zonas de bañistas y deportes náuticos, no se cuenta con una zonificación detallada y la demarcación de las áreas de Uso Especial en las principales playas turísticas de la isla.

El "Plan de Demarcación y Zonificación de las Zonas de Uso Especial (Zonas de Bañistas y Deportes Náuticos) del AMP *Seaflower*, para las playas de *Sprat Bight*, *Rocky Cay*, y *Cayo Acuario*", elaborado por Coralina como parte de la ejecución del Convenio No.039 de 2013, incluye la demarcación de las zonas de bañistas y deportes náuticos, por medio de un sistema de boyas ubicadas en las principales playas de San Andrés, evitando el contacto directo entre éstos y los diferentes tipos de embarcaciones, con el fin de garantizar su disfrute de manera segura, propendiendo a su vez por la conservación de los ecosistemas estratégicos adyacentes a las playas, como los pastos marinos y corales, pretendiendo lograr además, en el mediano plazo, una certificación internacional de calidad de las playas, a partir de un proceso de planificación, mantenimiento y mejoramiento continuo de la gestión integral de las playas frente a estándares de calidad.

PE-GE-R20. Versión: 03.
02-12-2010

Dirección: Vía San Luis, Bight, Km 26.
E mail: serviciocliente@coralina.gov.co
www.coralina.gov.co
Conmutador:
(8) 512 0080, 512 6853 / Fax: Ext. 108
Línea Verde: 512 8272
Almacén 513 2270
Sede de Providencia: 514 8552
San Andrés, isla - Colombia





Corporación para el Desarrollo Sostenible del Archipiélago
de San Andrés, Providencia y Santa Catalina

Descripción

El "Plan de Demarcación y Zonificación de las Zonas de Uso Especial (Zonas de Bañistas y Deportes Náuticos) del AMP *Seaflower*, para las playas de *Sprat Bight*, *Rocky Cay*, y *Cayo Acuario*", incluye:

- Una (1) demarcación, mediante un sistema de boyado, de la playa de SPRAT BIGHT, en una extensión de no más de 1.400 metros lineales incluyendo las líneas secundarias que llegan a la costa, y que incluye: la zona de bañistas, desembarque y deportes náuticos.
- Una (1) demarcación, mediante un sistema de boyado, de la playa de ROCKY CAY, en una extensión de no más de 560 metros lineales perpendiculares a la costa y que incluye: la zona de bañistas, desembarque y deportes náuticos.
- Una (1) demarcación, mediante un sistema de boyado, de la zona de bañistas del CAYO ACUARIO, en una extensión de no más de 660 metros lineales, y que incluye: la zona de bañistas, desembarque y deportes náuticos.
- El mantenimiento de un (1) sistema de demarcación y boyado existente en el Parque Regional JOHNY CAY, aproximadamente 500 m.

PE-GE-R20. Versión: 03.
02-12-2010

Dirección: Vía San Luis, Bight, Km 26.
E mail: serviciocliente@coralina.gov.co
www.coralina.gov.co
Conmutador:
(8) 512 0080, 512 6853 / Fax: Ext. 108
Línea Verde: 512 8272
Almacén 513 2270
Sede de Providencia: 514 8552
San Andrés, isla - Colombia





Corporación para el Desarrollo Sostenible del Archipiélago
de San Andrés, Providencia y Santa Catalina

1. Demarcación y Zonificación de la playa de SPRAT BIGHT

La demarcación y zonificación de las zonas de uso especial (zonas de bañistas y deportes náuticos) del AMP *Seaflower*, mediante un sistema de boyado, para la playa *SpratBight*, comprende una extensión de 1.400 metros lineales, incluyendo las líneas secundarias que llegan a la costa, y abarcando las zonas de bañistas, desembarque y deportes náuticos.

El sistema de boyado diseñado para la playa de *SpratBight*, cuenta con un total de 36 boyas, de las cuales 13 de ellas corresponden al tipo manta raya y las 23 restantes cuentan con un anclaje a través de lastres de concreto.

La playa de *SpratBight* se encuentra en el costado oriental de San Andrés, en su totalidad es de origen bioclástico y con registros de cambios morfodinámicos severos, desde 1944 hasta la 1996 se evidencian cambios en el área de playa por rellenos, y fenómenos de erosión y acreción.

Esta playa es una de las más visitadas en el Archipiélago, a lo cual se atribuye su importancia socioeconómica y el asentamiento de proveedores de servicios turísticos formales e informales, los cuales por la sobreoferta de servicios generan disputas entre ellos causando el detrimento de la calidad de los servicios en esta playa, situación que se generaliza a todas las playas en la isla de San Andrés.

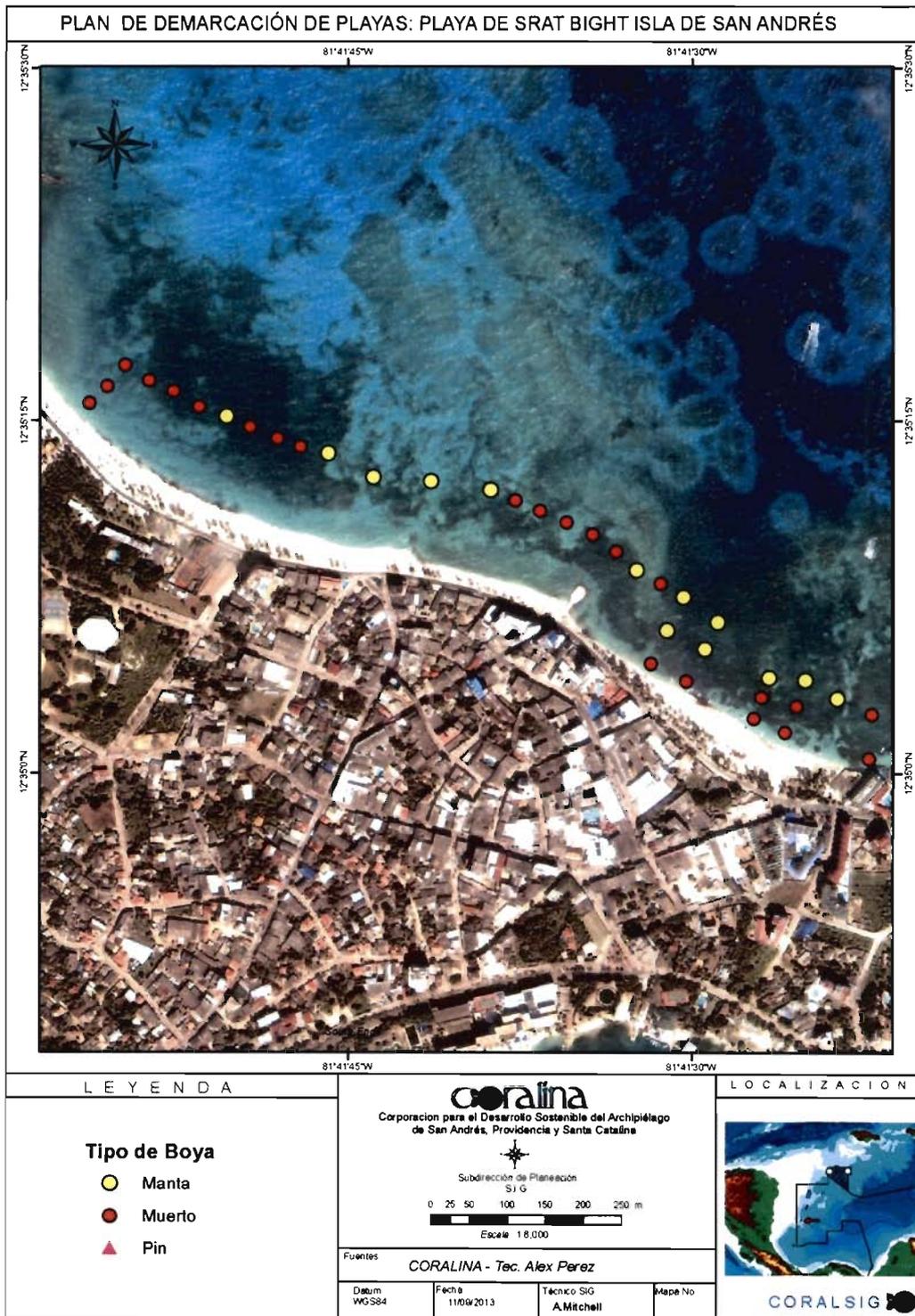
Las actividades económicas en esta playa han cambiado durante los años, pasó de la venta de mangos y cocos de forma ocasional y dispersa, a la construcción de kioscos, alquiler de carpas y sillas, wind surf, jet-ski, kitesurfing, servicios de paseos en lanchas, voleibol, fútbol playa, venta de comidas y otras actividades ocasionales como ferias artesanales, conciertos, eventos publicitarios etc.

PE-GE-R20. Versión: 03.
02-12-2010

Dirección: Vía San Luis, Bight, Km 26.
E mail: serviciocliente@coralina.gov.co
www.coralina.gov.co
Conmutador:
(8) 512 0080, 512 6853 / Fax: Ext. 108
Línea Verde: 512 8272
Almacén 513 2270
Sede de Providencia: 514 8552
San Andrés, isla - Colombia







PE-GE-R20. Versión: 03.
02-12-2010

Dirección: Vía San Luis, Bight, Km 26.
E mail: serviciocliente@coralina.gov.co
www.coralina.gov.co
Conmutador:
(8) 512 0080, 512 6853 / Fax: Ext. 108
Línea Verde: 512 8272
Almacén 513 2270
Sede de Providencia: 514 8552
San Andrés, isla - Colombia



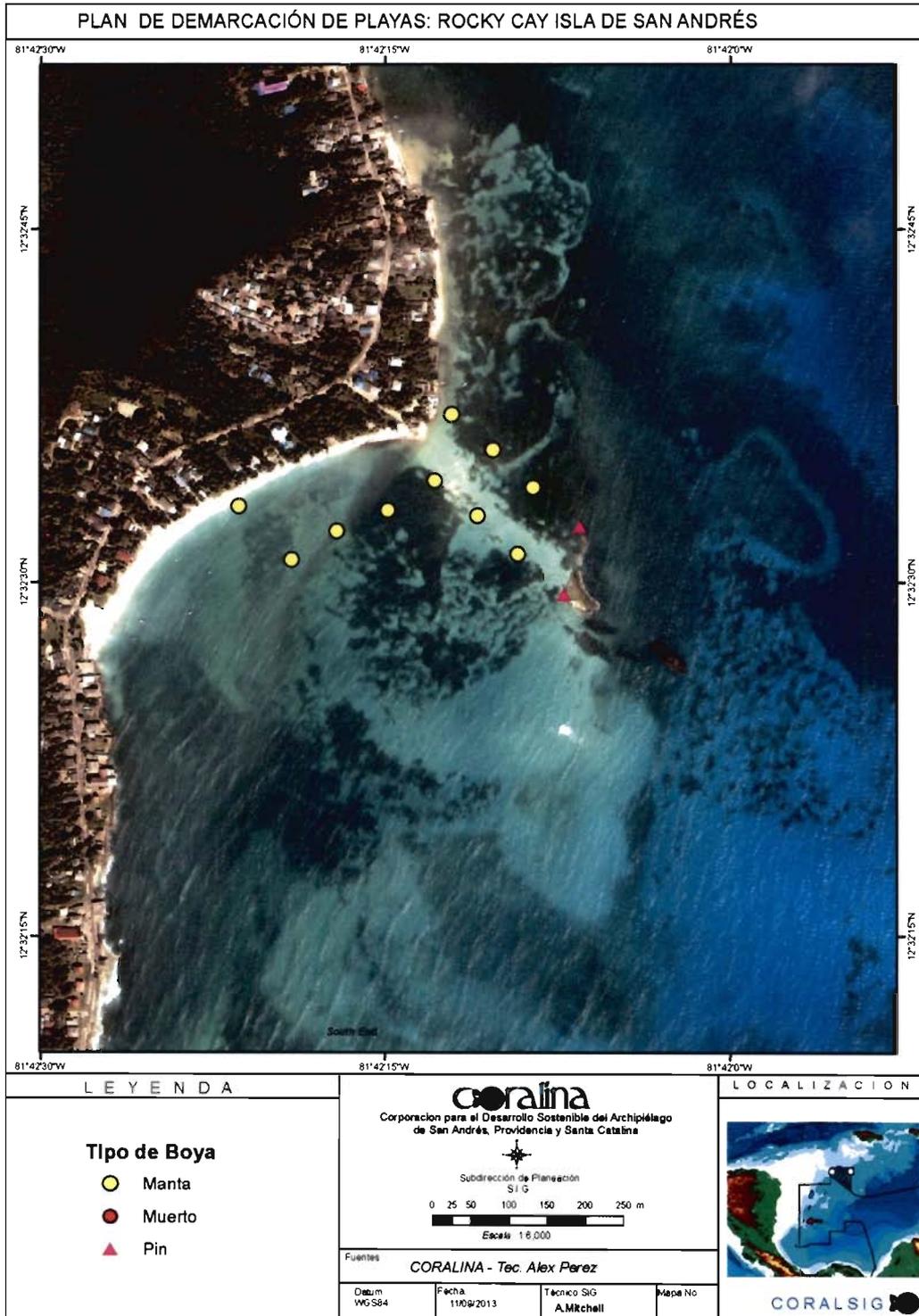
2. Demarcación y Zonificación de la playa de ROCKY CAY

La demarcación y zonificación de las zonas de uso especial (zonas de bañistas y deportes náuticos) del AMP *Seaflower*, mediante un sistema de boyado, para la playa de *Rocky Cay*, comprende una extensión de 560 metros lineales, perpendiculares a la costa, abarcando las zonas de bañistas, desembarque y deportes náuticos.

El sistema de boyado diseñado para la playa de *Rocky Cay*, cuenta con un total de 12 boyas, de las cuales 10 de ellas corresponden al tipo manta raya y las 2 restantes cuentan con un anclaje tipo pin. Para esta zona no se consideró la inclusión de anclajes a través de lastres de concreto.

La playa *Rocky Cay* se ha usado históricamente para juegos de esparcimiento, encuentros religiosos, matrimonios, actividades deportivas, encuentros familiares, y otros, pero según las visitas técnicas realizadas y solicitudes presentadas ante la Corporación, en estos últimos años se ha incrementado la ocupación del área, por lo que se está adelantando un Plan de Manejo para aliviar y desincentivar posibles presiones sobre el ecosistema.

Durante los últimos años Coralina ha adelantado una serie de monitoreos sobre las zonas de playas del archipiélago con el fin de determinar su comportamiento, en cuyos informes se indica para la zona de playa de *Rocky Cay*, el desarrollo de procesos de acreción durante los primeros meses del año, o época seca y de transición, y procesos de erosión durante los meses de lluvias y fuertes vientos.



PE-GE-R20. Versión: 03.
02-12-2010

Dirección: Vía San Luis, Bight, Km 26.
 E mail: serviciocliente@coralina.gov.co
www.coralina.gov.co
 Conmutador:
 (8) 512 0080, 512 6853 / Fax: Ext. 108
 Línea Verde: 512 8272
 Almacén 513 2270
 Sede de Providencia: 514 8552
 San Andrés, Isla - Colombia



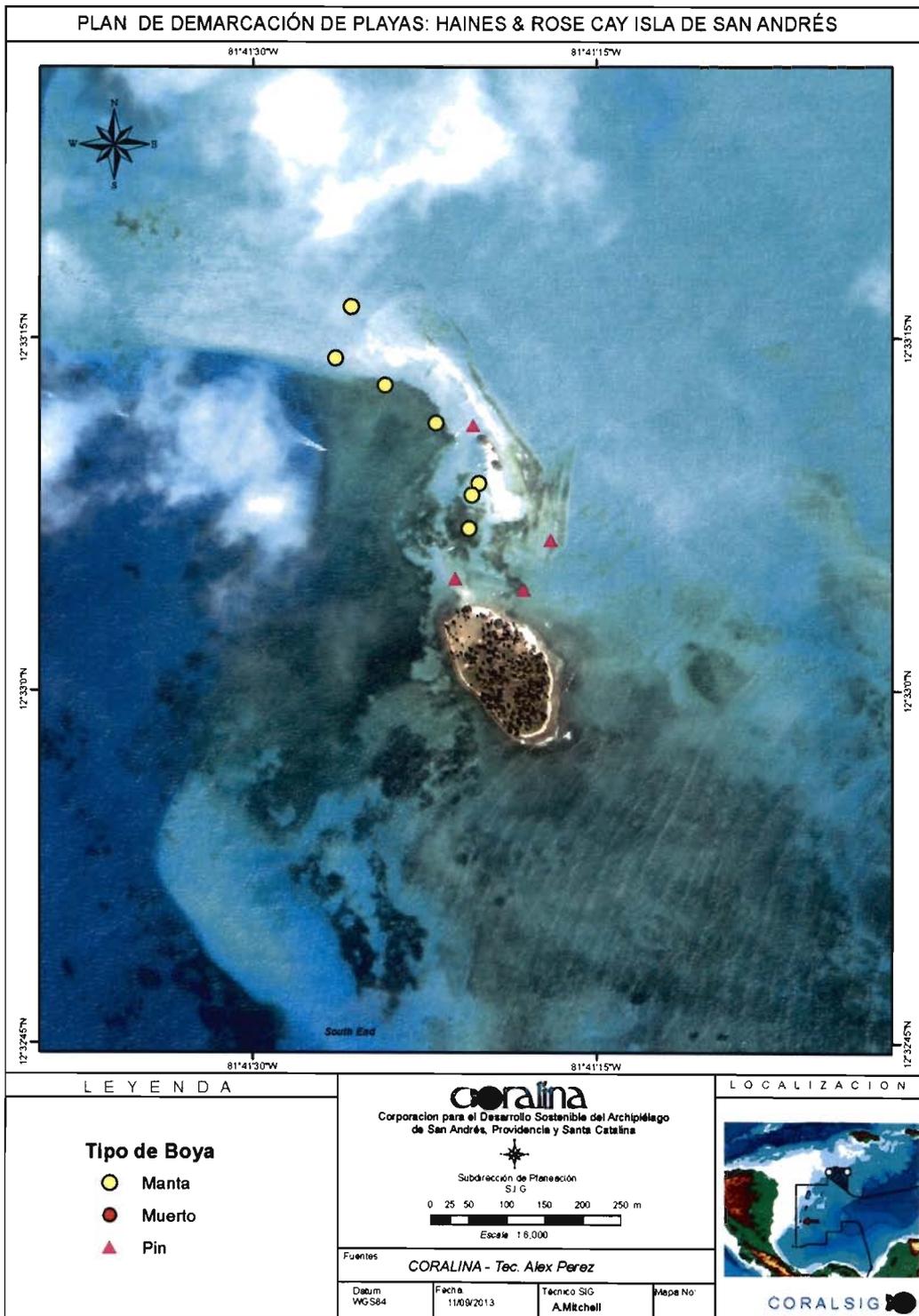
3. Demarcación y Zonificación de la playa del CAYO ACUARIO

La demarcación y zonificación de las zonas de uso especial (zonas de bañistas y deportes náuticos) del AMP *Seaflower*, mediante un sistema de boyado, para la playa del *Cayo Acuario*, comprende una extensión de 660 metros lineales, que abarcan las zonas de bañistas, desembarque y deportes náuticos.

El sistema de boyado diseñado para la playa del *Cayo Acuario*, cuenta con un total de 12 boyas, de las cuales 10 de ellas corresponden al tipo manta raya y las 2 restantes cuentan con un anclaje tipo pin. Para esta zona no se consideró la inclusión de anclajes a través de lastres de concreto.

Las playas del *Cayo Acuario*, se encuentran ubicadas al este de la bahía de San Andrés, y están formadas en su mayoría por arena calcárea (Barriga et al. 1985). Son una zona de uso especial y presentan una carga alta actividades turísticas y otras, que representan impactos sobre el entorno tales como dragados del canal de acceso de San Andrés, construcción de estructuras, arribo permanente de lanchas y transporte sedimentos por efecto de la dinámica de corrientes.

Los ambientes marinos se encuentran representados por fondos duros con coral disperso en los extremos Este y Sureste del cayo Haines y el extremo Noreste del cayo Rose, los pastos marinos cubren los extremos Noroeste, Oeste y Suroeste del cayo Haines y los extremos Sur y Suroeste de Rose, fondos de arena y sedimentos cubren el área circundante restante.



PE-GE-R20. Versión: 03.
02-12-2010

Dirección: Vía San Luis, Bight, Km 26.
E mail: serviciocliente@coralina.gov.co
www.coralina.gov.co
Conmutador:
(8) 512 0080, 512 6853 / Fax: Ext. 108
Línea Verde: 512 8272
Almacén 513 2270
Sede de Providencia: 514 8552
San Andrés, Isla - Colombia



4. Demarcación y Zonificación playa del Parque Regional JOHNNY CAY

El mantenimiento del sistema de demarcación y boyado existente en el Parque Regional JOHNNY CAY, comprende una extensión aproximada de 500 metros lineales, que abarcan las zonas de bañistas, desembarque y deportes náuticos.



PE-GE-R20. Versión: 03.
02-12-2010

Dirección: Vía San Luis, Bight, Km 26.
E mail: serviciocliente@coralina.gov.co
www.coralina.gov.co
Conmutador:
(8) 512 0080, 512 6853 / Fax: Ext. 108
Línea Verde: 512 8272
Almacén 513 2270
Sede de Providencia: 514 8552
San Andrés, isla - Colombia





Corporación para el Desarrollo Sostenible del Archipiélago
de San Andrés, Providencia y Santa Catalina

SEGUNDO INFORME PARCIAL DE AVANCE DE EJECUCIÓN

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 039 DE MAYO DE 2013

GOBERNACIÓN DEPARTAMENTAL
ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL ARCHIPIÉLAGO DE
SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA - CORALINA



OBJETO: AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS Y LOGÍSTICOS PARA LA ZONIFICACIÓN DETALLADA, DEMARCACIÓN Y BOYADO DE ZONAS DE BAÑISTAS Y DEPORTES NÁUTICOS EN LAS PRINCIPALES PLAYAS TURÍSTICAS DE LA ISLA DE SAN ANDRÉS, CATEGORIZADAS COMO ÁREAS DE USO ESPECIAL DEL ÁREA MARINA PROTEGIDA SEAFLOWER

SAN ANDRÉS ISLA

SEPTIEMBRE DE 2013

PE-GE-R20. Versión: 03.
02-12-2010

Dirección: Vía San Luis, Bight, Km 26.
E mail: serviciocliente@coralina.gov.co
www.coralina.gov.co
Conmutador:
(8) 512 0080, 512 6853 / Fax: Ext. 108
Línea Verde: 512 8272
Almacén 513 2270
Sede de Providencia: 514 8552
San Andrés, isla - Colombia



INTRODUCCIÓN

El siguiente documento corresponde al segundo informe de avance del Convenio Interadministrativo No. 039 de mayo 27 de 2013, suscrito entre el Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina y la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina - CORALINA, con corte al 27 de Septiembre de 2013.

El documento presenta una descripción de las actividades realizadas en el marco del convenio, de acuerdo a las obligaciones de CORALINA. Además se presenta el avance de la ejecución financiera, con corte al 27 de septiembre de 2013.

Es importante tener en cuenta que el desembolso realizado por la Gobernación fue efectuado el 31 de julio de los corrientes, implicando el retraso en la ejecución financiera del convenio. No obstante, en ese periodo de tiempo se adelantaron trámites administrativos importantes, como la modificación del plan de compras de la Corporación para incluir los ítems del convenio y se iniciaron los procesos de contratación.

AVANCES EN LA EJECUCIÓN FÍSICA DEL CONVENIO

1. Zonificación detallada y propuesta de reglamentación de las zonas de Uso Especial (Zonas de bañistas y deportes náuticos) del AMP *Seaflower*, específicamente para las playas de *Sprat Bight*, *Rocky Cay*, el *Cayo Acuario* y *Johny Cay*.

Para la zonificación detallada y propuesta de reglamentación de las zonas de Uso Especial (zonas de bañistas y deportes náuticos) del AMP *Seaflower*, en las playas de *Sprat Bight*, *Rocky Cay*, *Cayo Acuario* y *Johnny Cay*, se realizaron las siguientes actividades:

- Trabajo de campo, consistente en la identificación de los trazados de demarcación y zonificación, la georeferenciación de cada uno de los

puntos de boyado, la determinación de los diseños y materiales para los boyados, entre otros.

- Elaboración de mapas de demarcación y zonificación mediante el SIG de Coralina, para las playas de *Sprat Bight*, *Rocky Cay*, *Johnny Cay* y *Cayo Acuario*.
 - Elaboración y entrega del "Plan de Demarcación y Zonificación de las Zonas de Uso Especial (Zonas de Bañistas y Deportes Náuticos) del AMP Seaflower, para las playas de *Sprat Bight*, *Rocky Cay*, *Johnny Cay* y *Cayo Acuario*".
- 2. Una (1) demarcación, mediante un sistema de boyado, de la playa de SPRAT BIGHT, en una extensión de no más de 1.400 metros lineales incluyendo las líneas secundarias que llegan a la costa, y que incluye: la zona de bañistas, desembarque y deportes náuticos.**
- Se llevo a cabo el proceso de contratación pública mediante modalidad de selección abreviada por la causa de subasta inversa presencial, para la adquisición de materiales e insumos para la demarcación, mediante un sistema de boyado, de las zonas de bañistas y deportes náuticos, para las playas de *Sprat Bight*, *Rocky Cay*, el *Cayo Acuario* y *Johnny Cay*, en la isla de San Andrés.
 - Se adjudicó el contrato resultante del proceso de convocatoria pública no. 915 de 2013 al señor Eduardo Ruiz Arango, identificado con la cédula no. 4.033.437 de San Andrés Isla.
- 3. Una (1) demarcación, mediante un sistema de boyado, de la playa de ROCKY CAY, en una extensión de no más de 560 metros lineales perpendiculares a la costa y que incluye: la zona de bañistas, desembarque y deportes náuticos.**
- Se llevo a cabo el proceso de contratación pública mediante modalidad de selección abreviada por la causa de subasta inversa presencial, para la

adquisición de materiales e insumos para la demarcación, mediante un sistema de boyado, de las zonas de bañistas y deportes náuticos, para las playas de *Sprat Bight*, *Rocky Cay*, *el Cayo Acuario* y *Johnny Cay*, en la isla de San Andrés.

- Se adjudicó el contrato resultante del proceso de convocatoria pública no. 915 de 2013 al señor Eduardo Ruiz Arango, identificado con la cédula no. 4.033.437 de San Andrés Isla.

4. Una (1) demarcación, mediante un sistema de boyado, de la zona de bañistas del CAYO ACUARIO, en una extensión de no más de 660 metros lineales, y que incluye: la zona de bañistas, desembarque y deportes náuticos.

- Se llevo a cabo el proceso de contratación pública mediante modalidad de selección abreviada por la causa de subasta inversa presencial, para la adquisición de materiales e insumos para la demarcación, mediante un sistema de boyado, de las zonas de bañistas y deportes náuticos, para las playas de *Sprat Bight*, *Rocky Cay*, *el Cayo Acuario* y *Johnny Cay*, en la isla de San Andrés.
- Se adjudicó el contrato resultante del proceso de convocatoria pública no. 915 de 2013 al señor Eduardo Ruiz Arango, identificado con la cédula no. 4.033.437 de San Andrés Isla.

5. El mantenimiento de un (1) sistema de demarcación y boyado existente en el Parque Regional JOHNNY CAY, aproximadamente 500 m.

- Se llevo a cabo el proceso de contratación pública mediante modalidad de selección abreviada por la causa de subasta inversa presencial, para la adquisición de materiales e insumos para la demarcación, mediante un sistema de boyado, de las zonas de bañistas y deportes náuticos, para las playas de *Sprat Bight*, *Rocky Cay*, *el Cayo Acuario* y *Johnny Cay*, en la isla de San Andrés.

- Se adjudicó el contrato resultante del proceso de convocatoria pública no. 915 de 2013 al señor Eduardo Ruiz Arango, identificado con la cédula no. 4.033.437 de San Andrés Isla.

6. Elaborar un plan de seguimiento y mantenimiento conjunto del sistema de boyado a instalar en las diferentes playas turísticas que será ejecutado conjuntamente entre el Departamento y CORALINA.

Durante el periodo del presente informe, no se registran actividades respecto a este compromiso, según la planeación efectuada por Coralina, para dar cumplimiento al objeto convenido.

EJECUCIÓN FINANCIERA

En cuanto a la ejecución financiera del Convenio por parte de Coralina, con corte al 27 de septiembre de 2013, se han comprometido presupuestalmente los recursos necesarios para los procesos de contratación, así:

Contratista	Objeto del contrato	Tiempo	Fecha	Valor
EDUARDO RUIZ ARANGO	Adquisición de materiales e insumos para la demarcación, mediante un sistema de boyado, de las zonas de bañistas y deportes náuticos, para las playas de Sprat Bight, Rocky Cay, el Cayo Acuario y Johnny Cay, en la isla de San Andrés.	2 meses	Agosto 2013	\$89.465.000.00.
	TOTAL			\$89.465.000.00.